

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	50
LICITACIONES	62
COLEGIACIONES	81
TRANSFERENCIAS	81
CONVOCATORIAS	84
SOCIEDADES	90
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	101
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	102
VARIOS	117

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3167-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-25361270-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Soledad BILCHE en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Soledad BILCHE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carla Soledad BILCHE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla Soledad BILCHE (D.N.I. 32.663.252- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3168-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-18993633-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Clínica Quirúrgica en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Luis Antonio RUEJAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 325/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a José Luis Antonio RUEJAS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Luis Antonio RUEJAS (D.N.I. 33.403.084 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 325/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Luis Antonio RUEJAS (D.N.I. 33.403.084 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3169-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-17571892-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Mariana MODIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°189/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Mariana MODIA (D.N.I. 33.996.330 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°189/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Mariana MODIA (D.N.I. 33.996.330 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3170-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06796610-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natacha Paula FERNANDEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natacha Paula FERNANDEZ en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ezequiel Enrique GUTIERREZ, concretado mediante Resolución N° 2093/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natacha Paula FERNANDEZ (D.N.I. 25.989.165 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3171-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-10370159-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Daniela LEIVA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Daniela LEIVA en el cargo Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Clarisa ROSSETTI, concretado mediante Resolución N° 604/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Samanta Daniela LEIVA (D.N.I. 32.996.669 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3172-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-01768683-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Antonella SOLIANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3222/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Antonella SOLIANI (D.N.I. 35.610.426 - Clase 1990) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº3222/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella SOLIANI (D.N.I. 35.610.426 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3173-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-16197311-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad; Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adolfo BULACIOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adolfo BULACIOS (D.N.I. 31.764.115 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 959/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adolfo BULACIOS (D.N.I. 31.764.115 - 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3174-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17196596-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Nerea MACHADO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Nerea MACHADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de julio de 2018;

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta SCOCOZZA, concretado mediante Resolución N° 399/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Flavia Nerea MACHADO (D.N.I. 36.308.755 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII -Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3175-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18794410-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Irene Noemí DI NATALE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Irene Noemí DI NATALE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 23 de octubre de 2017

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Johanna Florencia PEDRAZA, concretado mediante Resolución 11112 N° 627/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Irene Noemí DI NATALE (D.N.I 26.817.569 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3176-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-08362873-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Dolores NASSO GONZALEZ en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Dolores NASSO GONZALEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Abel BENITEZ, concretado mediante Resolución N°1437/23, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Dolores NASSO GONZALEZ (D.N.I. 28.287.635 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3177-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19708740-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sofía MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Sofía MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía MARTINEZ (D.N.I. 32.146.847 - Clase 1986), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 343/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía MARTINEZ (D.N.I. 32.146.847 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3178-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06390122-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Yanina Elizabeth DIAZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Elizabeth DIAZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Noelia GAETA, concretado mediante Resolución N° 1597/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Yanina Elizabeth DIAZ con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el 2° artículo de la Ley 10.678)

Yanina Elizabeth DIAZ (D.N.I. 28.593.983 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Yanina Elizabeth DIAZ (D.N.I. 28.593.983 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3179-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29760587-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Esteban NURNBERG SOSSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Esteban NURNBERG SOSSA en el cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura SERRANO, concretado mediante Resolución N° 5385/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luis Esteban NURNBERG SOSSA (D.N.I. 19.012.624 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias y a la Beca que ostenta al Ministerio de Desarrollo Social de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3181-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-19724969-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Irina Candela CORIA HOFFMANN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Irina Candela CORIA HOFFMANN como Abogada Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delma Sandra GIORDANO, concretado mediante RESO-2023-1279-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley

N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Irina Candela CORIA HOFFMANN (D.N.I. 40.498.348 - Clase 1997)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3182-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-39814228-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Adelina CARRANCIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Adelina CARRANCIO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Elías ALFARO, concretado mediante RESO-2022-3196-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Adelina CARRANCIO (D.N.I. 37.338.168 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria

correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3183-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-14693128-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Yámila Celeste CASTRO SARDE en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yámila Celeste CASTRO SARDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10.592, modificada por la Ley Nº 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Patricia BARRERA, concretado mediante Resolución Nº 5870/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que a orden 57 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Carmen de Areco, constituida el día 17 de noviembre de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 11 de octubre de 2032.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley Nº 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley Nº 10.593, Yámila Celeste CASTRO SARDE se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico K10.8 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yamila Celeste CASTRO SARDE (D.N.I. 38.041.874 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Yamila Celeste CASTRO SARDE (D.N.I. 38.041.874 - Clase 1994), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con Discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico K10.8 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3184-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07356896-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Elsa Fernanda RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Elsa Fernanda RODRIGUEZ (D.N.I 25.506.980 - Clase 1978) - Categoría 15 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Oficial Superior) - Código: 3-0001-III-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, e dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3185-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-43143317-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de María Pilar GOYENECHÉ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pilar GOYENECHÉ en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Samanta CAFFERATA, concretado mediante Resolución N° 646/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Pilar GOYENECHÉ (D.N.I. 36.238.410 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3186-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-19688965-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ileana María CONTRERAS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ileana María CONTRERAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ileana María CONTRERAS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ileana María CONTRERAS (D.N.I 33.857.315 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3187-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-22709703-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Francisco ORTIZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco ORTIZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Diego ROSA, concretado mediante Resolución N° 6474/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Francisco ORTIZ (D.N.I. 32.561.835 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3315-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-26669908-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mauricio Gabriel FRANCOLINO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mauricio Gabriel FRANCOLINO al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 14, Código 4-0398-V-1, Periodista "B" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 7 de noviembre de 2022.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que mediante Resolución N° 1020/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se concedió al agente una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 7 de febrero de 2022 y por el término de nueve (9) meses, conforme al artículo 60 de la Ley N° 10.430.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/1 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Mauricio Gabriel FRANCOLINO (D.N.I. N° 24.728.185 - Clase 1975), al cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Técnico, Categoría 14, Código 4-0398- V-1, Periodista "B" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 7 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, al agente Mauricio Gabriel FRANCOLINO, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado de la referida Delegación, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del consignado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1130-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-35103662-GDEBA-DEOPISU relacionado con la solicitud de redeterminación de la empresa RICAVIAL

S.A. respecto del convenio suscripto entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Morón, para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor de Plaza y Cancha Central en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en jurisdicción del partido de Morón, conforme lo actuado en el EX-2018-31645201-GDEBA-DGALMIYSPGP y la RESOL-2019-962-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de febrero del año 2019, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Morón, suscribieron un convenio que tuvo por objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos setenta y seis millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y dos con setenta y nueve centavos (\$76.400.862,79) destinado a financiar la ejecución de la obra: "Puesta en Valor de Plaza y Cancha Central en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en jurisdicción del partido de Morón;

Que mediante nota del municipio de marras en donde se informó que la obra debía ser adjudicada por el monto de pesos ochenta y cinco millones ochocientos cuatro mil quinientos cuatro con cincuenta y siete centavos (\$85.804.504,57), es que se realizó la imputación presupuestaria por dicho monto y se aprobó el acuerdo mencionado ut supra mediante la RESOL-2019-962-GDEBA-MIYSPGP;

Que la cláusula 14 del citado convenio, estableció que: "El Ministerio podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen aprobado por el Decreto N° 367/17-E";

Que mediante nota que diera origen a los presentes actuados, el Municipio manifiesta que mediante expediente municipal N° 4079-13711/22, la empresa RICAVIAL S.A. solicitó la redeterminación de precios 1° a 8° de la obra de referencia;

Que, posteriormente, se ha establecido la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales, que regirá la contratación aprobada por la RESOL-2019-962-GDEBA-MIYSPGP;

Que conforme surge del cálculo de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios las variaciones producidas en los meses de abril, junio, agosto, octubre, diciembre de 2019, enero, agosto y noviembre de 2020, correspondientes a las solicitudes interpuestas por el reclamante, han configurado una variación del precio que presenta un incremento de pesos cincuenta y cuatro millones sesenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con quince centavos (\$54.065.774,15), sobre el monto aprobado mediante la RESOL-2019-962-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Municipalidad de Morón ha aprobado la redeterminación definitiva de precios mediante Decreto Municipal N° 1896/22;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procediendo a verificar los cálculos presentados por la Intendencia de Morón, concluyendo que se deberá continuar con el trámite propiciado;

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, manifiesta que dicha obra se enmarca en el préstamo BIRF N° 8707/17;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas mediante dictamen informa que el monto a registrar asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro millones sesenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con quince centavos (\$54.065.774,15);

Que conforme la solicitud de la Municipalidad de Morón, en esta instancia, corresponde adecuar el monto subsidiado originalmente adicionando a la suma mencionada ut supra;

Que han tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado, la Dirección Provincial de Infraestructura Social, la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo establecido por el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA modificado por DERE-2021-983-GDEBA-GPBA y el DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 467/07 y DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA y la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Readecuar el monto del Subsidio originalmente otorgado a la Municipalidad de Morón para la ejecución de la obra denominada: "Puesta en Valor de Plaza y Cancha Central en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento" en jurisdicción del partido de Morón, que fuera aprobado por la RESOL-2019-962-GDEBA-MIYSPGP, adicionando la suma de pesos cincuenta y cuatro millones sesenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con quince centavos (\$54.065.774,15).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con el préstamo BIRF N° 8707/17 AR con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11805 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Morón deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Morón, a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1209-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-09960382-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA. S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A Dr. Isidoro Iriarte" en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 165/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 10 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, junio y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a N° 2 correspondientes a los meses de junio a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dieciséis millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con noventa y ocho centavos (\$16.154.697,98) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintidós millones setecientos setenta y seis mil quinientos diecinueve con veinte centavos (\$21.776.519,20) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones seiscientos veintidós mil ochocientos veintidós centavos (\$5.621.821,22), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que agregándole la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos dieciocho con veintidós centavos (\$56.218,21) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y seis mil doscientos dieciocho con veintidós centavos (\$56.218,21) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$168.654,63) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos dos mil novecientos doce con veintisiete centavos (\$5.902.912,27);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A Dr. Isidoro Iriarte" en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 165/2021 - que agregados como IF-2023-34454698-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-27768016-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-14776938-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintidós millones setecientos setenta y seis mil quinientos diecinueve con veinte centavos (\$21.776.519,20) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones seiscientos veintidós mil ochocientos veintidós centavos (\$5.621.821,22), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que agregándole las sumas de pesos cincuenta y seis mil doscientos dieciocho con veintidós

centavos (\$56.218,21) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y seis mil doscientos dieciocho con veintiún centavos (\$56.218,21) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$168.654,63) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos dos mil novecientos doce con veintisiete centavos (\$5.902.912,27);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 1210-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-38295839-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 5.1 B Pico Rojo - General Rodríguez/AMBA", en jurisdicción del partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 16/2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 4 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2021, mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022 y marzo de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de marzo de 2021 y en los certificados N° 1 a N° 10 correspondientes a los meses de mayo de 2021 a marzo de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$17.594.963,50) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiún millones ochocientos nueve mil trescientos noventa y dos con ochenta centavos (\$21.809.392,80) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintinueve con treinta centavos (\$4.214.429,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con veintinueve centavos (\$42.144,29) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con veintinueve centavos (\$42.144,29) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta y siete centavos (\$126.432,87) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil ciento cincuenta con setenta y cinco centavos (\$4.425.150,75);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: Construcción CAPS - Grupo 5.1 B Pico Rojo - General Rodríguez /AMBA, en jurisdicción del partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 16/2020 - que, agregados como IF-2023-33306958-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-14632562-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de cuatro millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintinueve con treinta centavos (\$4.214.429,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con veintinueve centavos (\$42.144,29) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con veintinueve centavos (\$42.144,29) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta y siete centavos (\$126.432,87) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil ciento cincuenta con setenta y cinco centavos (\$4.425.150,75).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-33306958-GDEBA-DPAMIYSPGP	adb5c8107dfdf7a44fa6caa7b54e62978361a648d1dc6257c2a4be9eadd5bb6	Ver
IF-2023-14632562-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	767d68297be0eb86a54175ba74561d8673661a2b3397efb59890569a099c4f1d	Ver

RESOLUCIÓN N° 1232-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-11659964-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal - José León Suarez", "Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín", "EBC Oeste San Martín" e "Impulsión Oeste San Martín", en jurisdicción del partido de General San Martín, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas elaboró la documentación técnica, mientras que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirá el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349- 9, versión Marzo 2011, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de junio de 2023 de pesos tres mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos diez (\$3.334.479.610), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a lo actuado;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que el presente procedimiento es de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo e incorporó Comunicación CSC-CAR-1984-2023 con la correspondiente No objeción a los Documentos de Licitación;

Que, asimismo, informó que el pari passu correspondiente a esta obra es: Fuente Financiamiento BID (84 %) y Rentas Generales (16 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-36528820- GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2023-36528946-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2021-11909755-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, PLIEG-2023-31043703-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2023-12151523-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 7/23 (BID) para la contratación de la obra: “Red Secundaria Cloacal - José León Suarez”, “Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín”, “EBC Oeste San Martín” e “Impulsión Oeste San Martín”, en jurisdicción del partido de General San Martín, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de junio de 2023 de pesos tres mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos diez (\$3.334.479.610), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN- 2349, versión Marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 14236 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato) del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796) y Micaela Belén ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), Pamela BOUCHÉ (DNI N° 31.616.719) y Flavio Gastón BERRA (D.N.I. N° 35.655.501) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN N° 133-SSCYFAMAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-40051969-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 27.279, el Decreto Nacional N° 134/18, la Ley N° 15.164- modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos Provinciales N° 283/18 y 89/22, y la Resolución N° 505/19 del ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 27.279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada;

Que la Ley toma como principio rector la responsabilidad extendida y compartida, entendida como el deber de cada uno de los registrantes de responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los envases contenedores de los productos fitosanitarios puestos por ellos en el mercado nacional y sus consecuentes envases vacíos; Que la formulación, operación y mantenimiento del Sistema es directa responsabilidad de los Registrantes de acuerdo a lo establecido en la mencionada Ley, sin perjuicio de las obligaciones específicas que le correspondan a los restantes eslabones de la cadena de gestión alcanzados por esta norma;

Que con la finalidad de instaurar la logística general para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, la mencionada Ley ha establecido los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de los mismos, circunstancia que torna indispensable la definición de determinados procedimientos que contribuyan a su adecuada aplicación, mediante su correspondiente reglamentación;

Que dado que la correcta y eficiente gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios permite prevenir posibles afectaciones a la salud y el ambiente, el Decreto N° 134/18 reglamentario de la Ley Nacional N° 27.279, estableció los lineamientos para cada etapa del Sistema de Gestión establecido por la citada Ley, a los efectos de dar operatividad al manejo adecuado de los envases vacíos;

Que dicha Ley establece la obligación de la Autoridad de Aplicación de recibir y autorizar los sistemas de gestión presentados por los registrantes, como asimismo fiscalizar los sistemas integrales de gestión de envases de fitosanitarios;

Que a través del Decreto provincial N° 283/18 se designó al ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, hoy Ministerio de Ambiente, como Autoridad Competente de la mencionada Ley Nacional N° 27.279;

Que conforme la normativa vigente entre las competencias asignadas a este Ministerio se encuentran la de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, como así también ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental;

Que en ese orden de ideas, el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dictó la Resolución N° 505/19, mediante la cual se reguló la gestión diferencial de envases vacíos de fitosanitarios en la provincia de Buenos Aires;

Que, en su artículo 17° establece las obligaciones que deberán cumplimentar los registrantes a través de sus sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios;

Que a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza de los registrantes y la eficacia en la implementación de los sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios resulta indispensable establecer lineamientos uniformes para la presentación del sistema de gestión;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 27.279, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 283/18 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la 'Guía de procedimiento para la presentación del Sistema de Gestión de envases vacíos de fitosanitarios', en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.279 y la Resolución OPDS N° 505/19, en los términos del Anexo I (IF-2022-41523288-GDEBA-SSCYFAMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Mario Couyoupetrou, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2022-41523288-GDEBA-SSCYFAMAMGP

a0a8b13211a8553c33ceb9fca7ad51fb3270df59095d0b735fdb179f8edf1191 [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 523-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-31880643-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente a Licitación Privada N° 1/2021, renglones N° 7, 9, 22 y 32, la Disposición N° 482/2021 de la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial y la Resolución N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° DISPO-2021-482-DGAMPCEITGP del 25 de noviembre de 2021 se aprobó y adjudicó la Licitación Privada N° 1/2021, con Proceso de Compra N° 60-0092-LPR21 autorizada por Disposición N° 242/2021 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2021-14217651-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP y a las Especificaciones Técnicas IF-2021-08932828-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, correspondiente a la contratación de un servicio de fumigación (tareas de control y prevención de plagas - desinsectación, desratización y fumigación) para las Delegaciones I, II y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el término de doce (12) meses, a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con opción de ampliar y prorrogar de hasta un cien por ciento (100 %) para todos los renglones del total adjudicados, con encuadre en lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que en orden 3 -IF-2022-31876523-GDEBA-DGCCGP- se incorpora la solicitud realizada por la firma GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT 30-62557427-3) para la Redeterminación de Precios, según artículo 7°, punto g de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2021, mientras que en el orden 4 I-F-2022- 31876828-GDEBA-DGCCGP- luce la planilla de cálculos presentada por dicha firma;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia (orden 8 - IF-2022-31887530-GDEBA-DGCCGP), solicita que se certifique la documentación acompañada al presente expediente, y la correcta prestación del servicio en cuestión e informe, asimismo, la existencia -si la hubiera- de prórrogas y/o ampliaciones al contrato;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I acompaña en órdenes 13 a 39 los remitos, facturas y PRD de la firma GRUPO EFIA S.R.L. y certifica, mediante PV-2022-37432312-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, la prestación del servicio prestados por la empresa, informando que por el servicio de referencia se encontraba una prórroga en trámite bajo las actuaciones contenidas en el EX-2021-08579600-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP;

Que mediante informe dispuesto en orden 46 (IF-2022-38083274-GDEBA-DGCCGP), la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia manifiesta que: “[...] habiendo verificado este Organismo que, la solicitud de 1° redeterminación de la firma Grupo Efia S.R.L. ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, se remite el presente a la Jurisdicción contratante a efectos que elabore el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios conforme al modelo del Anexo Único de la resolución citada, debiendo girar las actuaciones a los organismos de asesoramiento y control para su intervención previa a la suscripción del acta referida conforme lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16.”;

Que se incorpora el acta (ACTA-2023-33278738-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) de redeterminación de precios, mediante la cual se indica que: “Como resultado de la presente Redeterminación, el monto total del contrato asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 74/100. (\$466.417,74.), representando un incremento de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 75/100. (\$96.109,75.) - VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (25,95 %) - respecto del total del contrato, a valores de oferta PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHO. (\$370.308,00.). El mismo se adjunta como ANEXO II (Orden de Compra N° 60-4131-OC21)”;

Que, en dicha acta, lucen los Anexos I “Redeterminación N° 1”, II “Orden de Compra”, III “Estructura” y IV “Índices”;

Que mediante documentos N° IF-2023-00991355-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP e IF-2023-00992022-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (órdenes 76 y 77), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega las Solicitudes de Gastos N° 687/2023 y 689/2023, respectivamente, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y ccs. de la Resolución CGP N° 857/16.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la primera acta de redeterminación de precios (ACTA-2023-33278738-GDEBA-

DCYCDLIIMPCEITGP) y sus Anexos I "Redeterminación N° 1", II "Orden de Compra", III "Estructura" y IV "Índices", suscriptos entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Mónica Patricia SEGHEZZO LÓPEZ (D.N.I. N° 20.893.235), representante legal de la firma GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT 30-62557427-3), por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 75/100. (\$96.109,75), en el marco de la Licitación Privada N° 1/2021, renglones N° 7, 9, 22 y 32, que tiene por objeto la contratación de un servicio de fumigación (tareas de control y prevención de plagas - desinsectación, desratización y fumigación) en las Delegaciones I, II y III, aprobada y adjudicada por la DISPO-2021-482-DGAMPCEITGP, según Orden de Compra N° 60-4131-OC21.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma GRUPO EFIA S. R. L. deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución N° 857/2016 del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 724 - In 3 Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 86.769,45) - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 31/100 (\$9.340,31) - Importe Total: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 75/100. (\$96.109,76.).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT 30-62557427-3), por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 75/100. (\$96.109,75).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2023-33278738-GDEBA-
DCYCDLIIMPCEITGP

0e77188322c83e539484bab6406a50e9018407de82e7f4631d961e0b00ffcdc8 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 471-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-31277118-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Verónica Ariel TERRADILLA, en el cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Verónica Ariel TERRADILLA, a partir del 18 de julio de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2023-57-GDEBA-MJGM;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 18 de julio de 2023, la renuncia presentada por Verónica Ariel TERRADILLA (DNI N° 41.802.155 - Clase 1999), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2023-57-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 472-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-22355661-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la donación de seis (6) aires acondicionados pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 363/21 se aprobó Acuerdo Específico suscripto entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata;
Que posteriormente, mediante Resolución N° 220/23 se aprobó la Adenda al Acuerdo Específico referido;
Que a través del mencionado Acuerdo y su Adenda, la Universidad Nacional de La Plata brinda cooperación institucional autorizando el funcionamiento de diversas áreas de este Ministerio en la sede de la Facultad de Ingeniería en el Instituto Malvinas, sita en calle Diagonal 80 N° 350 de la Ciudad de La Plata;
Que conforme la ejecución del acuerdo, se instalaron aires acondicionados en los espacios del Instituto Malvinas en los que actualmente desarrollan tareas agentes de este Ministerio;
Que en este entendimiento, se propone la donación de los aparatos en consonancia con el espíritu de cooperación que motivara la suscripción del Acuerdo;
Que en el orden 10 toma intervención la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, quien tiene a su cargo administrar el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la jurisdicción;
Que a orden 13 obra la conformidad del Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata;
Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo y artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia del Decreto Ley N° 7764/71 modificado por su similar N° 9344/79 (T.O. por Decreto N° 9167/86) y modificatorias, su reglamentación, y el artículo 26 de la Ley N° 13.981;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 14 DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la baja definitiva de los bienes pertenecientes a este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual cuyo N° de inventario, rubro patrimonial, descripción del bien, y monto se detalla en GEDO IF-2022-28208639-GDEBA-DCMMPGYDSGP y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la donación en forma definitiva y sin cargo de seis (6) aires acondicionados pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Universidad Nacional de La Plata, con destino a la sede de la Facultad de Ingeniería, en el Instituto Malvinas, sito en calle Diagonal 80 N°350 de la Ciudad de La Plata, cuyos datos se detallan en el GEDO IF-2022-28208639-GDEBA-DCMMPGYDSGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el movimiento patrimonial que se produce deberá comunicarse a la Contaduría General de la Provincia en la próxima actualización, con la intervención de los Registros Patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-28208639-GDEBA-
DCMMPGYDSGP

f4263fdd1b7e2995a69bc0dcfe78efc17b871c6837b61a29f698defd8e3f31e0 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 461-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-19530130-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Bárbara Ayelén AIELLO como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura Orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021, que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita la designación, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Bárbara Ayelén AIELLO (DNI N° 35.611.434 - Clase 1991), para cumplir funciones en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que la vacante para atender dicha designación surge de la no renovación de la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Emiliano Gastón GUZMAN, dispuesta por RESOC-2022-611-GDEBA-MJGM;

Que la adecuación del cargo correspondiente se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la modificación del cargo correspondiente se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos previstos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 67 - Categoría de Programa - PRG 005 - SUBPRG 3 - ACT 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 05 "Profesional".

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - U.G. 999, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

Débito:

U.E. 65 - PRG 007 - ACT 1 - Finalidad 4 - Función 1 -
SubFunción 0 - Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo.

Crédito:

U.E. 67 - PRG 005 - SUBPRG 3 - ACT 1 - Finalidad 4 - Función 7 -
SubFunción 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Bárbara Ayelén AIELLO (DNI N° 35.611.434 - Clase 1991) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, con remuneración equivalente a la Categoría salarial 8 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430, Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 3 - ACT 1 - UE 67 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 460-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-32640244-GDEBA-DSTEMTRAGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Denise HUERTA, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, mediante Nota N° NO-2023-32800723-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsa la designación de Gabriela Denise HUERTA (DNI 34.376.838), en la mentada Subsecretaría, conforme el Anexo 1, identificado como IF-2023-32692649-GDEBA-DDDPPMTRAGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la categoría del agrupamiento que se establece, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y en las condiciones que se indican;

Que, la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura del cargo propuesto;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, a la agente Gabriela Denise HUERTA (DNI 34.376.838), conforme el Anexo 1 (IF-2023-32692649-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/SIF-2023-32692649-GDEBA-
DDDDPPMTRAGP4f99e1377463616070e5ad4bcd9aeac3fc9368d8f51ae528848c7f7b18539f8a [Ver](#)**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 468-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02807779-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia la designación de diversas personas, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones en las dependencias y condiciones que en cada caso se indica;

Que por Resoluciones Conjuntas de la Secretaria General y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se formalizaron las designaciones de los/as agentes en el período 2022;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, por otra parte, por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que Magalí Jazmín HABLEMA y Valeria Vanesa RODRIGUEZ desempeñarán tareas de choferesas, con dedicación plena de labor, por lo cual corresponde su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándoles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 588/19;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 "ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico. Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 "ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo. Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2023-31710846-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a Magalí Jazmín HABLEMA (DNI Nº 40.581.697 - Clase 1997) y Valeria Vanesa RODRIGUEZ (DNI Nº 25.318.241 - Clase 1976) en el régimen del Decreto Nº 588/19, asignándoles las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) de la norma citada.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley Nº 15.394:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "BOLETÍN OFICIAL" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 1, Servicio

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 2 "GESTIÓN DEL SELLO EDITORIAL EDICIONES BONAERENSES" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "CONDUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo

Agrupamiento ocupacional 4, Técnico

Agrupamiento ocupacional 5, Profesional

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento ocupacional 1, Servicio

Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 3 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo

Agrupamiento ocupacional 1, Servicio

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-31710846-GDEBA-DDDPPSGG

19888e0255e21b583d49fd3cf34f3ed4ad522b6888e00fafdb96678ebe73da97 [Ver](#)

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 648-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2023-29202334-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 57/23, tendiente a la Contratación del servicio de Pintura de Fachadas externas con provisión de materiales, solicitado por el sector de Arquitectura, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 11 de Septiembre de 2023 en el horario de 8 a 13 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 14 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. Jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil ciento cuarenta y dos con 63/100 (\$49.418.142,63), y que mediante la solicitud N° 627487 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N°00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00 Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del Servicio de Pintura de fachadas externas con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 57/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del Servicio de Pintura de fachadas externas con provisión de materiales, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 11 de Septiembre de 2023 en el horario de 8 a 13 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 14 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng.1.....\$49.418.142,63

Total Importe Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil ciento cuarenta y dos con 63/100 (\$49.418.142,63)

Total Importe de la contratación en pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil ciento cuarenta y dos con 63/100 (\$49.418.142,63)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo Nº00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo Nº 00-304461-00

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1016-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente Nº EX-2023-26842535-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 625464 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada Nº 57-2023 tendiente a la contratación del servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales para la remodelación del área de diagnóstico por imágenes y se incluirá un Angiógrafo nuevo, obra civil, para el servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que se realiza el segundo llamado a licitación en razón de quedar desierta la apertura para el primer llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite del segundo llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 57/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia Nº 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales para la remodelación del área de diagnóstico por imágenes y se incluirá un Angiógrafo nuevo, obra civil, para el servicio de Ingeniería. Cuya apertura se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo julio/ diciembre 2023 con un total presupuestado de \$50.875.580,00 (Pesos cincuenta millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Roman Luna,	334216	16571911
Elizabeth Acha	604147	36091424
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$50.875.580,00 (Pesos cincuenta millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100).

Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 1, (\$50.875.580,00)

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- La presente licitación incluye visita técnica el día 11 de septiembre de 2023, en el sector servicio Diagnóstico por imágenes, en el horario de 08.00 a 13.00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

ARTÍCULO 8º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 9º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1017-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-26845701-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 625480/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 58-2023 tendiente a la contratación del servicio de Ampliación, remodelación del área de diagnóstico por imágenes con obras complementarias de instalación eléctrica, sanitaria, gases medicinales y termomecánica y se incluirá un Angiógrafo nuevo para el servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que se realiza el segundo llamado a licitación en razón de quedar desierta la apertura para el primer llamado

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite del segundo llamado a la LICITACION PRIVADA N° 58 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de Ampliación, remodelación del área de diagnóstico por imágenes con obras complementarias de instalación eléctrica, sanitaria, gases medicinales y termomecánica y se incluirá un Angiógrafo nuevo para el servicio de Ingeniería. Cuya apertura se llevara a cabo el día 14 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. Periodo de Consumo julio/ Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$57.869.329,00 (Pesos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Roman Luna,	334216	16571911
Elizabeth Acha	604147	36091424
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$57.869.329,00 (Pesos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con 00/100).

Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 1, (\$57.869.329,00)

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- La presente licitación incluye visita técnica el día 11 de septiembre de 2023, en el sector servicio Diagnóstico por imágenes, en el horario de 08.00 a 13.00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

ARTÍCULO 8º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la

casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 9º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 567-HZGADEWMSALGP-2023

WILDE, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO El Expediente EX-2023-31968221-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2023 rentas generales tendiendo a contratar el servicio de cableado de red informática, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 15 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$82.996.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 6/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a contratar el servicio de cableado de red informática, por el período agosto-diciembre 2023.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Establecer visita técnica obligatoria el día 12 de septiembre a las 8:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia.

ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 15/9/2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el pliego PLIEG-2023-35987420-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina; Stahli, Javier; Alonso, Julieta.

ARTÍCULO 8º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Pereyra Herrera Axel, Ravecca Sebastian, Fanetti, Patricia.

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2023, Inciso 3, Partida Principal 4; Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

DISPOSICIÓN N° 703-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-35585814-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, por el período de consumo 1/9/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ADMINISTRACIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$26.400.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.**DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA****DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 46/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, por el período de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/9/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$26.400.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$26.400.000,00). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1303-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2023-23978386-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que tramita la Adq de Equipos Ultrasonido Cardiovascular - SAMO FONDOS PROPIOS, gestionada a través de la licitación privada N° 36/2023, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de apertura se ha recepcionado una oferta.

Que debido al monto excesivo de la oferta que se recibió al momento de la comparativa un nuevo llamado.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar

Que así mismo resulta aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2023-1073-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 13 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1304-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2023-29618668-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 43/2023; para la adquisición de Ceftazidima-Avibactam, 2º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y siete millones ciento dieciocho mil ciento veinticuatro con 00/100 (\$37.118.124,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17,

Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición Ceftazidima-Avibactam, 2° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 13 de Septiembre a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Paula Pereira

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 950-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX 2022-43750473-GDEBA-HIEACDAKMSALGP referente al SERVICIO DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN DE LA DEPENDENCIA SERVICIO PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA PLANTA DE REGULACIÓN DE GAS DE ALTA A MEDIA PRESIÓN. a requerimiento del Area de arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 602463 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de Licitación Privada N° 46/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Noventa y Siete con Noventa y Cinco Centavos \$32.660.997,95 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 46/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 46 /2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Noventa y Siete con Noventa y Cinco Centavos \$32.660.997,95 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN

AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 14 de Septiembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Se fija visita al establecimiento: el día 11/9/2023 en el horario de 9:00 a 12:00 en el Area de Arquitectura Hosp. Dr. Alejandro Korn.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones:, Alejandro Tau, Claudio Paz, Edgar Uscamaya y Flavia Tous.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1168-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO El expte. N° 2023-17153472-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 26/2023, tendiente a la contratación de servicio de esterilización fuera de la dependencia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$16.688.000,00) que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de servicio de esterilización fuera de la dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, Art. 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de servicio de esterilización fuera de la dependencia, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 11/9/2023 a las 8:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/9/2023 a las 11:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° Ley 13.981/09 inc. b y f, Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.3.5.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin, (Leg. N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa, (Leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali, (Leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmod, (Leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay, (Leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali, (Leg. N° 637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa, (Leg. N° 633924).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, (Leg. N° 337104), Cdr. José Fernández, (Leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, (Leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, (Leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, (Leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino, (Leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, (Leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, (Leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, (Leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí, (Leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor, (Leg. N° 274236), Dra. Emilce Carrizo, (Leg. N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti, (Leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria, (Leg. N° 270879) y Molina Lorena, (Leg. N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 792-HZDEFFEMSALGP-2023

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-35385469-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2023, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 4 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula, DNI 22.784.239, N° de Legajo 318479, Villanueva Marcelo, DNI 18.574.315, N° de Legajo 356700, Osorio Liliana, DNI 16.912.181, N° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela, DNI 20.019.867, N° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$13.486.129,25 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 (\$9.600,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$2.583.884,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos diez millones doscientos noventa y un mil quinientos sesenta y cinco con 25/100 (\$10.291.565,25) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$239.850,00) Inciso 2 Partida Principal 1 subprincipal 1 por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos Treinta con 00/100, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 950-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2023-30704286-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 66/23, tendiente a la adquisición de Material descartable para nefrología para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NEFROLOGIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$28.672.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 66/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Material descartable para nefrología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Incisos Presupuestarios : 2-9-5, 2-5-1, 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-031900-93 la Resolución N° 7592 de fecha 1 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.592

VISTO, el Expediente N° 2918-031900/93 correspondiente a CHIOZZA JOSE LUIS JUAN S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 695681 de fecha 9/2/2011, se acordó beneficio pensionario a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado ADM, 30 hs, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se advierte, que se ha liquidado en forma errónea la Bonificación Manejo de Fondos;

Que se procede a practicar cargo deudor, por el período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Magdalena Virginia Jeanneret, pored período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOSVEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), por haberes abonados indebidamente, de conformidad con los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°: En virtud de los haberes adeudados a la beneficiaria de autos, por el período 5/2018 al 9/2018, se deberá proceder a compensar crédito y deuda, hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el diez por ciento (10 %) de los haberes mensuales que percibe la beneficiaria de autos, hasta la cancelación total de la deuda que resulte.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317032/15 la Resolución N° 7115 de fecha 24 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.115

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N° 972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;
Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Nélica Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3°: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10 % de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10108 de fecha 3 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.108

VISTO el expediente EX-2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Beatriz María PI DOTE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz María PI DOTE, con documento DNI N° 11.151.511, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa - Categoría 16 - 30 hs., con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Nicolás, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil seis con 87/100 (\$115.006,87) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con 32/100 (\$98.577,32) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Municipales.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

DISPOSICIÓN N° 1436-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que solicita la contratación de servicio de REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA con destino al Servicio de MANTENIMIENTO; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACION PRIVADA 307/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias, Que al momento de la apertura realizada el día 24/08/2023 no se recibió oferta alguna, Por ello;

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Declarar desierto el llamado a la Licitación Privada 307/2023.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un SEGUNDO llamado a LICITACION PRIVADA 307/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°: Fijar la visita de obra el día 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00HS, en el servicio de mantenimiento del HIGA Rossi.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolás Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; y la Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 - Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: SON PESOS VETIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$21.484.000,00)

ARTÍCULO 7°: Regístrese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 4-081.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Viviana Mónica PARADA y los Sres. Facundo Manuel LÓPEZ, Eduardo Luis ESPÓSITO y Ricardo Esteban ASIAIN, respecto al Cargo formulado mediante el Artículo Cuarto [Considerando Séptimo, Inciso 6] [parte pertinente] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Primero de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Hernán TRIGO GUTIÉRREZ, en lo atinente a la Multa aplicada por medio del Artículo Tercero - Considerando Noveno [Considerandos Segundo Inciso j) y Quinto] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Segundo de la presente Resolución].

ARTÍCULO TERCERO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Facundo Manuel LÓPEZ, con relación a la sanción impuesta por medio del Artículo Tercero conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno [Considerando Tercero de la presente Resolución].

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Facundo Manuel LÓPEZ de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de NECOCHEA y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente Fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Tribunal de Cuentas, remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo.

Fallo: 399/2023.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-126.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florentino Ameghino

Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$40.000,00a María Natalia GARCIA, Multa de \$40.000,00 a Mercedes Magdalena SOSA, Multa de \$40.000,00 a Claudia María IGLESIAS, Multa de \$40.000,00 a Olga Elvira FERNÁNDEZ, Multa de \$40.000,00 a Emiliano GALLARDO, Multa de \$40.000,00 a Carina Alejandra VIÑOLO y Multa de \$40.000,00 a Valeria Lucia GASA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Natalia GARCIA, Mercedes Magdalena SOSA, Claudia María IGLESIAS, Olga Elvira FERNÁNDEZ, Emiliano GALLARDO, Carina Alejandra VIÑOLO y Valeria Lucia GASA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado.. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas (8), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 431/2023

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-054.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Villegas

Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2 y 1.3, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Gabriela Lorena VUILLERMET, Damián Horacio GUTIERREZ, Luciano Nicolás LEZCANO, Manuel BUSTAMANTE, Diego Luciano SAMIGUEL y Verónica Silvana Etel ZALLOCCO, y Amonestación a Silvia Elena YGLESIAS y Sebastián CARIGNANO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto con formulación de Cargo de \$10.377,67, por el que deberán responder en forma solidaria Silvia Elena YGLESIAS, Verónica Silvana Etel ZALLOCCO y Sebastián CARIGNANO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gabriela Lorena VUILLERMET, Damián Horacio GUTIERREZ, Luciano Nicolás LEZCANO, Manuel BUSTAMANTE, Diego Luciano SAMIGUEL, Verónica Silvana Etel ZALLOCCO, Silvia Elena YGLESIAS y Sebastián CARIGNANO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008 fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once (11) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese

Fallo: 456/2023

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo **Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 4-012.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Berisso

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la amonestación que se aplicara a la Tesorera Municipal Dora Ana Camposeo, por medio del artículo cuarto de la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 2019 (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$2.560,53, que se formulara por medio del artículo quinto de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2017, por el que debían responder de manera solidaria el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Dora Ana Camposeo (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$675.764,65 que se formulara por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina y con el Secretario de Promoción Social Manuel Humberto Simonetti (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo por la suma de \$1.407.789,27 que fuera dispuesto por el artículo décimo del fallo de la cuenta del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$988.383,79, y manteniéndolo firme por la suma de \$419.405,48, por la que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Dora Ana Camposeo (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$1.701.933,15 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina y la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Marta Susana Pankin (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo por la suma de

\$33.685,39 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina y con el Director de Deportes Damián Manuel Spinosa (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$13.098.379,61 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián Dialina, la Tesorera Municipal Dora Ana Camposeo y el Jefe de Compras y Suministros Interino Daniel Oscar Foppiani (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2017, mantener firme el cargo por la suma total de \$63.707,35, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela, la Directora de Personal Olga Eliana Bertino y la Agente Municipal Verónica Paola Heredia por la suma de \$35.811,16 y el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela, el Director de Personal Roque Rosario Rezzuto y la Agente Municipal Verónica Paola Heredia por la suma de \$27.896,19, dejando constancia de que tal importe ya ha sido recuperado por la Comuna (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$20.966,06, que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada respecto del ejercicio 2017, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Rubén Eduardo Fernández y la Tesorera Municipal Dora Ana Camposeo (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a las Sras. Dora Ana Camposeo y Marta Susana Pankin y a los Sres. Héctor Fabián Dialina, Jorge Gabriel Nedela, Manuel Humberto Simonetti, Damián Manuel Spinosa, Daniel Oscar Foppiani, Mariano Biagiola y Rubén Eduardo Fernández lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berisso y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 540/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 4-045.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; de \$35.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; de \$25.000,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Guillermo Fabián CORONEL; de \$25.000,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Adrián Aníbal GIMÉNEZ; de \$20.000,00 a la Secretaria de Economía y Responsable de los Sistemas de Contabilidad y CAS Sra. Noelia Soledad MASSACCESI; de \$ 15.000,00 a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal Sra. Norma Victoria BALBUENA; de \$10.000,00 a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. María Antonela DUCHINI. En el mismo sentido, mantener el llamado de atención a la Directora de Asesoría Legal Sra. María Eugenia ISASMENDI; sanciones que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Sexto del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$516.748,86 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Quinto, apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$ 88.394,06 el Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, el Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Guillermo Fabián CORONEL, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal Sra. Norma Victoria BALBUENA y por \$428.354,80 el Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, el Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Adrián Aníbal GIMÉNEZ, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal Sra. Norma Victoria BALBUENA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$179.264,22 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Quinto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del

ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$ 66.505,64 al Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, al Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Guillermo Fabián CORONEL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y a la Directora de Asesoría Legal Sra. María Eugenia ISASMENDI, y por \$ 112.758,58 al Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, al Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Adrián Aníbal GIMÉNEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y a la Directora de Asesoría Legal Sra. María Eugenia ISASMENDI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Manuel ÁLVAREZ, Guillermo Fabián CORONEL, Adrián Aníbal GIMÉNEZ, Juan Esteban CAVENAGHI y a las Sras. Noelia Soledad MASSACCESI, María Antonela DUCHINI, Norma Victoria BALBUENA y María Eugenia ISASMENDI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Paz.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 537/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 4-061.3-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada, Santiago Rodríguez y la Sra. María Eugenia Triviño, contra los cargos formulados por medio de los artículos sexto, séptimo y octavo (considerando sexto- -apartados 5-3-3), 5-3-5) y 5-3-8)) de la sentencia dictada el 20 de abril de 2023, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado la Sra. María Laura Calabrese, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. María Laura Calabrese lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata-, a la Municipalidad de La Plata y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 397/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-049.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Pueyrredón
Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Pablo Emmanuel DUARTE, Amonestación a Claudia Rosana FREIJE y Amonestación a Carina Daniela CERMESONI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudia Rosana FREIJE, Pablo Emmanuel DUARTE y Carina Daniela CERMESONI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada, de corresponder.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 452/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-087.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pergamino

Ejercicio: 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de Atención a Christian Fernando IGLESIAS y Amonestación a Guillermo Max MURRAY, conforme lo señalado bajo el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo con formulación de Cargo de \$574.832,25; por el que deberán responder solidariamente Christian Fernando IGLESIAS y Guillermo Max MURRAY (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Christian Fernando IGLESIAS y Guillermo Max MURRAY, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas (7), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 494/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 3-004.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda

Ejercicio: 2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firmes las sanciones dispuestas por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 04/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Avellaneda, Ejercicio 2016, a través del cual se aplicaron Multas de \$30.000,00 al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi; de \$14.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt; de \$12.000,00 al Contador Municipal Gustavo Adrián Reyes y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Viviana Silvia Campos y a la Subsecretaria de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Elisa Beatriz Mauro, en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Susana Beatriz GUTT, Elisa Beatriz MAURO, Viviana Silvia CAMPOS, Gustavo Adrián Reyes y Jorge Horacio Ferraresi, de lo resuelto en el Artículo Primero. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 391/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

Nº de Expediente: 4-221.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; de \$20.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE; de \$20.000,00 al Secretario de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; de \$15.000,00 al Jefe de Compras y Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones y Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sr. Damián Alberto QUETGLAS; de \$10.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal Interino Sr. Rolando Martín SILVA; de \$10.000,00 al Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; de \$10.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Fernando Hernán DE JUAN; de \$9.000,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Ariel Marcelo RODRIGUEZ. En el mismo sentido, mantener las amonestaciones a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Adriana Noemí GERBER; al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sr. José Ricardo PARFAJT; y a la Subdirectora de Personal y Responsable del Sistema de Personal, Sra. Silvina Andrea BRACO, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$56.856,16 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto, Considerando Cuarto del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$103.275,25 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Sexto apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$79.996,81 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$19.642,01, al Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS; por \$7.312,77 al Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y a los Jefes de Compras y Responsables del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS y Sra. Adriana Noemí GERBER; y por \$53.042,02 al Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS), manteniéndolo por la suma de \$23.278,44 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA; el Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sr. Emiliano Martín PERLINI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público: Sra. María Alejandra BORDENAVE; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de

\$433.445,03 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$7.522,28, al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Emiliano Martín PERLINI; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE; y al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Damián Alberto QUETGLAS; por \$246.164,54 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario de Gobierno Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE; y; al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Damián Alberto QUETGLAS; por \$112.044,21 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario de Gobierno Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE; y a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Adriana Noemí GERBER; por \$1.160,96 al Intendente Municipal Interino Sr. Rolando Martín SILVA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Emiliano Martín PERLINI; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sr. Fernando Hernán DE JUAN; y al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Damián Alberto QUETGLAS; y por \$66.553,04 al Intendente Municipal Interino Sr. Rolando Martín SILVA; al Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sr. Fernando Hernán DE JUAN; y al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Damián Alberto QUETGLAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$12.308,49 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto, apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Emiliano Martín PERLINI; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE; y al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sr. José Ricardo PARFAJT (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$10.159,69 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Emiliano Martín PERLINI; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$63.476,10 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario de Gobierno Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$47.678,24 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto, apartado g)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Emiliano Martín PERLINI; al Secretario de Desarrollo Social Sr. Guillermo Horacio SUÁREZ; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$59.096,85 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Sexto, apartado h)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$53.353,97 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Emiliano Martín PERLINI; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE; y a la Sub Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal Sra. Silvina Andrea BRACO; y por \$5.742,88 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Emiliano Martín PERLINI; al Contador Municipal Interino y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Fernando Hernán DE JUAN; y a la Sub Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal Sra. Silvina Andrea BRACO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$20.933,37 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Sexto, apartado i)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; al Secretario General de Desarrollo Humano y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Emiliano Martín PERLINI; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Sra. María Alejandra BORDENAVE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Hernán César Y ZURIETA, Gabriel Alejandro D'ALUISIO, Emiliano Martín PERLINI, Fernando Hernán DE JUAN, Guillermo Horacio SUÁREZ, Ariel Marcelo RODRIGUEZ, Rolando Martín SILVA, Damián Alberto QUETGLAS, y José Ricardo PARFAJT y a las Sras. María Alejandra BORDENAVE, Adriana Noemí GERBER y Silvina Andrea BRACO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial

(artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y una fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 541/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 2-029.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chascomús

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero. Declarar que Juan Manuel ALMIRON, Nicolás CENTENARO, María Omaira THOMPSON, María Victoria FIGUEROA, Andrea Rosa VIEIRA, Aldana Paola GUZMAN y José Arturo GAMBOA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Manuel ALMIRON, Nicolás CENTENARO, María Omaira THOMPSON, María Victoria FIGUEROA, Andrea Rosa VIEIRA, Aldana Paola GUZMAN y José Arturo GAMBOA, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas (5), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 357/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 4-220.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$3.761.933,66 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando segundo, apartado 2)), del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo hasta la suma de \$2.946.561,73 y el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Sonia Elena Giménez y la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo hasta la suma de \$815.371,93 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$106.571,98 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando segundo, apartado 4)), del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$102.990,01, y manteniéndolo firme por la suma de \$3.581,97(apartado 4.4) por el que deberá responder en forma solidaria la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal en solidaridad con la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo(artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$12.011,28 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando octavo, apartado 2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo, hasta la suma de \$7.588,86 y el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal Interina, Sra. Silvana Mariel Kulka, hasta la suma de \$4.422,42 (artículo 39

de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener firme el cargo de \$143.181,34 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando octavo, apartado 6)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que deberá responder la Tesorera Municipal María Fernanda Campo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$9.736.292,22 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo (considerando octavo, apartado 11.1)) de la sentencia dictada el 28 de abril de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Mariel Kulka, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$46.652,91 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$28.197,33, el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y el Responsable del Sistema de Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$204.752,50 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$1.704.141,45 y el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, - Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$7.752.548,03 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$23.643.076,79 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero (considerando octavo, apartado 11.2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$18.008.475,76 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$3.664.040,56 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, hasta la suma de \$1.355.219,05, el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, hasta la suma de \$479.413,84 y el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, la Secretaria de Economía y Hacienda (Interina), Sra. Daniela Mariel Rivas y el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael, hasta la suma de \$135.927,58 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener firme el cargo de \$38.087,43 que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto (considerando octavo, apartado 12)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que deberá responder el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael y el Director General de Administración de Personal: Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$31.512,02 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, la Responsable del Sistema de Administración de Personal - Subsecretaría de Recursos Humanos: María del Carmen Ismael, la Secretaria de Economía y Hacienda (Interina), Sra. Daniela Mariela Rivas y el Director General de Administración de Personal: Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$6.368,76 y el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, la Responsable del Sistema de Administración de Personal - Subsecretaría de Recursos Humanos: María del Carmen Ismael, la Secretaria de Economía y Hacienda (Interina), Sra. Daniela Mariela Rivas y el Director General de Administración de Personal, Sr. Guillermo Edgardo Baca, hasta la suma de \$206,65 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener firme el cargo de \$ de \$140.215,89 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto (considerando octavo, apartado 14)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que deberá responder el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, el Responsable de Unidad Ejecutora, Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Alfredo Francisco Almeida, Responsable de Órgano Rector de Contrataciones - Director de Compras, Sr. Roberto José Albalat y el Subsecretario de Imagen y Comunicación, Sr. Marcelo Raúl Chiaradía (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, modificar el cargo de \$44.155.061,08 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$44.069.283,29, y manteniéndolo firme por la suma de \$85.777,79 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal Sra. María Fernanda Campo, hasta la suma de \$81.484,33, y el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione, la Contadora Municipal, Sra. Sonia Elena Giménez y la Tesorera Municipal Sra. María Fernanda Campo, hasta la suma de \$4.293,46 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$286.663,48 que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo (considerando noveno, apartado 3)) del fallo de la cuenta del ejercicio

2014, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Sonia Elena Giménez hasta la suma de \$89.220,10, el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia hasta la suma de \$4.267,22, el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal hasta la suma de \$ 170.832,77 y el Intendente Municipal (int.) y Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal hasta la suma de \$22.343,14 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Marcelo Rafael Nadal, Flavio Francisco Castiglione, Alfredo Francisco Almeida, Marcelo Raúl Chiaradía, Guillermo Edgardo Baca, Carlos Adolfo Antonio Battaglia y Roberto José Albalat y las Sras. Daniela Mariel Rivas, Adriana Noemí Nadal, Sonia Elena Gimenez, María Fernanda Campo, Silvana Mariel Kulka y María del Carmen Ismael, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ituzaingó y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta y dos fojas, publíquese en Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 539/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 3-031.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Daireaux, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$274.222,46 por el que debían responder el Intendente Municipal Esteban Alejandro ACERBO en solidaridad con la Contadora Municipal Ivanna Valeria SÁNCHEZ hasta la suma de \$246.334,92 y el Intendente Esteban Alejandro ACERBO en solidaridad con el Contador Hernán Ignacio JAURENA hasta la suma de \$27.887,54 por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 25/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Daireaux, ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$29.304,04 por el que debían responder ex Intendente Luis Alberto OLIVER en solidaridad con la ex Asesora Letrada María Eugenia RAMÍREZ, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Esteban Alejandro ACERBO, Ivanna Valeria SÁNCHEZ, Hernán Ignacio JAURENA, Luis Alberto OLIVER y María Eugenia RAMÍREZ de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Daireaux, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 362/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 3-004.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firmes las

sanciones dispuestas por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 23/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de Avellaneda, Ejercicio 2015, según los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Séptimo inciso 2) y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo de dicho decisorio; a través del cual se aplicaron Multas de \$20.000,00 al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, de \$12.000,00 al Jefe de Compras y Contrataciones Gustavo Andrés Pérez, de \$12.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat y de \$6.000,00 al Contador Municipal Gustavo Adrián Reyes, en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de \$1.248.131,81 dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 23/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de Avellaneda, Ejercicio 2015, por el que debían responder el Intendente Jorge Horacio Ferraresi en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Contador Gustavo Adrián Reyes y el Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés Pérez hasta la suma de \$877.369,07; el Intendente Hugo Dino Barrueco en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Contador Damian Victor Perniola y el Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés Pérez hasta la suma de \$193.036,27 y el Intendente Jorge Horacio Ferraresi en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Contador Damián Víctor Perniola y el Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés Pérez hasta la suma de \$177.726,47, en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de \$24.121,38 dispuesto por el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 23/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de Avellaneda, Ejercicio 2015, por el que debían responder el Intendente Jorge Horacio Ferraresi en solidaridad con el Contador Gustavo Adrián Reyes, en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ariel Alejandro Lambezat, Damian Victor Perniola, Gustavo Adrián Reyes, Hugo Dino Barrueco, Gustavo Andrés Pérez y Jorge Horacio Ferraresi, de lo resuelto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 390/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

Nº de Expediente: 2-222.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Presidente Perón

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 542/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

Nº de Expediente: 4-092.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. María Samanta ANGUIANO contra

la Multa que se le aplicara, a través del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo de la Sentencia recurrida [Considerando Séptimo] y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Primero de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Fernando Ariel GALERA contra la Multa que se le aplicara, a través del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo de la Sentencia recurrida [Considerando Segundo Inciso o) [parte pertinente] y Octavo, Inciso 4) [parte pertinente]] y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Segundo de la presente Resolución].

ARTÍCULO TERCERO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Fernando Ariel GALERA, con relación a la cuestión tratada en el Considerando Noveno, Inciso 14) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco ORLANDO contra la Multa que se le aplicara a través del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo, respecto de los incumplimientos abordados en los [Considerando Segundo, Incisos d), e), f), y l); Tercero, Incisos 2.1) y 2.2) [parte pertinente]; y Noveno, Inciso 10) [parte pertinente]] y a los Cargos que se les formulara a través de los Artículos Cuarto [Considerando Tercero, Inciso 2.2) [parte pertinente]] y Quinto [Considerando Octavo, Inciso 1) [parte pertinente]] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerando Cuarto de la presente Resolución].

ARTÍCULO QUINTO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Francisco ORLANDO, con relación a las cuestiones tratadas en los Considerando Segundo, Incisos a) y c); Octavo, Inciso 2) y Noveno, Incisos 4), 5), 7), 12), 13) y 15) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco Martín MONTES contra la Multa aplicada a través del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo, respecto de los incumplimientos abordados en los Considerando Segundo, Incisos d) y e) y Tercero, Incisos 2.1) y 2.2) [parte pertinente] y los Cargos formulados a través de los Artículos Cuarto [Considerando Tercero, Inciso 2.2) [parte pertinente]], Quinto [Considerando Octavo, Inciso 1) [parte pertinente]], Octavo [Considerando Noveno, Inciso 10) [parte pertinente]]; Décimo [Considerando Noveno, Inciso 13) [parte pertinente]] y Undécimo [Considerando Noveno, Inciso 15) [Considerando Sexto de la presente Resolución]].

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Fernando Ariel GALERA y Francisco ORLANDO de lo dispuesto en el Artículo Tercero y Quinto de la presente Resolución, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de PINAMAR y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo, Cuarto y Sexto.

Fallo: 398/2023.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Sub Delegación San Alberto - Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 7370/86/88 - Localidad de Isidro Casanova - P. de La Matanza.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9.713.- (Son Pesos Nueve Mil Setecientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y Adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2460/INT/2023.

sep. 1º v. sep. 4

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5499

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5499 para la Ejecución de los Trabajos de Refuncionalización del Edificio de la Sucursal Saladillo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/09/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasyc contrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar
sep. 4 v. sep. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Contratación Menor N° 32/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Menor N° 32/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$65.000.

Expediente interno N° 007/32/2023.

sep. 5 . sep. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456. Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100)

Expediente-2023-31088991-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-41/2023.

sep. 5 v. sep. 11

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 68/2023, para la Contratación del Servicio de Obra de Construcción Archivo General de Historias Clínicas para este establecimiento, para cubrir el Período de 18 de Agosto del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 11 de septiembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$79.000.000,00 (son Pesos Setenta y Nueve Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-939-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-34729896-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIOS Y VALOR
AGREGADO**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023. Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora y un (1) Camión Volcador.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 6/9/2023 al 25/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 28/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 28/9/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 6/9/2023 hasta el 26/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 1731/2023

Expediente N° 4013-486/23.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023 referente a la Concesión para Explotación Comercial del Parador ubicado en el interior del Parque Lacunario General San Martín de la ciudad de Bragado.

Fecha de apertura de ofertas: 22/9/2023 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil)

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6/9/2023 al 21/9/2023 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 22/9/2023 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Expte. N° 4014-3134/23.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Remodelación y Ampliación "La Casita"

Presupuesto oficial: \$62.206.044,42, Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Seis Mil Cuarenta y Cuatro con 42/100.

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 5/9/2023 hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 26/09/2023 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 26/9/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 28/9/2023, a las 10:00 hs.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción del Centro Universitario de la Localidad de Ranchos, Etapa II.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).

Presentación de propuestas: Hasta el día 22/09/2023 hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 22/09/2023 - hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Rancho, Gral. Paz. Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente Interno N° 4047-32798/23.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 218/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-01.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4406/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 221/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$451.516. (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6488/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 222/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$185.716.- (Son pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis).

Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6484/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 228/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Ferretería.

Fecha apertura: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.598.- (Son Pesos Veintiún Mil Quinientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6365/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Construcción de Suelo Base para Pavimentación en calle Rivadavia entre calle Paraguay y calle La Gaceta en el distrito de Marcos Paz

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00).-

Acto de apertura: 29 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad

de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2440/2023.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de obra: Construcción de Ampliación en Posta de Skate, Plaza Seca y Sector de Servicios Complementarios, Baños y Depósitos.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$53.500.000,00).

Acto de apertura: 29 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$53.500,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2441/2023.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Contratar Una Empresa para Realizar la Pavimentación de 12 Calles (10.267,35 m²) cuyo objetivo es mejorar la circulación vehicular y promover el crecimiento de la ciudad, mediante el "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" para el desarrollo de la obra denominada Mejoramiento de Vías Públicas Pellegrini 2023.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. 02392-498103 o 498105.

Apertura de propuestas: El día viernes 22 de septiembre de 2023, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 09-01-23

POR 2 DÍAS - Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. Objeto: Ampliación y Reforma CIC Movidiza del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$21.500.000.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 22/09/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/09/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 22/09/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00204739-DC.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 10-01-23

POR 2 DÍAS - Objeto: Contenedores Marítimo para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$6.670.000.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 22/09/23 a las 11:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/09/23 a las 11:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N°

1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 22/09/23, a las 11:00.

Expte. N° EX-2023-00204903-DC.

sep. 5 v. sep. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. L.P.N. N° 7/23 Red Secundaria Cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato L.P.N. N° 7/23 Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de General San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 730 días corridos y el valor de referencia (Junio 2023) es: \$3.334.479.610,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) Volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) Contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) Contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) Activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$33.345.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos AIRES (M.I.) Dirección Provincial De Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

sep. 6 v. sep. 12

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Proceso de Compra PBAC N° 323-12194-PAB23

POR 1 DÍA - Se tramita la Renovación del Certificado Multidimensional TLS/SSL por 12 (Doce) Meses utilizado para la Encriptación de los Sitios Corporativos de este Instituto mediante la navegación por S.S.L., la cual es fundamental para la seguridad informática de este Instituto.

Fecha de apertura: 8 de septiembre del corriente año a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal PBAC.CGP.GBA.GOV.AR

Disposición que autoriza el llamado: DISPO-2023-247-GDEBA-DPAYFIPLYC

Expediente EX-2023-24180591-GDEBA-IPLYCMJGM.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0510-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 23/23. Objeto: Adquisición de Equipamiento y Repuestos Informáticos para el año 2023

Circular Aclaratoria N°1:

Consulta de la firma EXTERNAL MARKET S.A.

Pregunta N°1: *Van a realizar pagos parciales acorde a los productos efectivamente recibidos?*

Respuesta N°1: El pago se efectuará de forma parcial, contra cada entrega de acuerdo a lo estipulado al artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Número de Expediente: N° EX-2023-02372555-GDEBA-DPTAARBA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa por Contratación Menor N° 202/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa por Contratación Menor N° 202/2023 - Autorizada por Disposición N° 683/2023 - tendiente a Contratar la Ejecución de Refuerzos Estructurales en Escaleras en el edificio de la Escuela Técnica N° 2, sito en la calle Pacífico Rodríguez 5650, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 65/100 (\$20.265.989,65), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000.-)

Fecha y lugar de visita de obra: 8 de septiembre de 2023, a las 10 horas, en la calle Pacífico Rodríguez 5650, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre de 2023 a las 10 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-683/2023.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada N° S-133/23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-133/23. Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras.

Provisión de Equipo de Monitoreo Intraoperatorio de Coagulación y de Equipo para Extracciones de ADN, con destino al CRAI Norte.

Apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$23.098.037,24.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 57/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 57/2023, para la Contratación del Servicio de Pintura de Fachadas Externas con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Sector de Arquitectura, av. Belgrano 851 Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 63/100 (\$49.418.142,63)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-648-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2023-29202334-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 57/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese segundo llamado a Licitación Privada N° 57/2023, tendiente a la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales para la Remodelación del Área de Diagnóstico por Imágenes y se incluirá un Angiógrafo nuevo, obra civil, para el Servicio de Ingeniería para cubrir el Periodo de Julio-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica el día 11 de septiembre de 2023, en el sector Servicio Diagnóstico por Imágenes, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$50.875.580,00 (Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2023-1016-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-26842535-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 58/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese Segundo Llamado a Licitación Privada N° 58/2023, tendiente a la Contratación del Servicio de Ampliación, Remodelación del Área de Diagnóstico por Imágenes con Obras Complementarias de Instalación Eléctrica, Sanitaria, Gases Medicinales y Termomecánica y se incluirá un Angiógrafo nuevo para el Servicio de Ingeniería para cubrir el Periodo de Julio-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica el día 11 de septiembre de 2023, en el Sector servicio Diagnóstico por Imágenes, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$57.869.329,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2023-1017-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-26845701-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática, para cubrir el Periodo de Agosto-Diciembre 2023, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2023, en el horario de 8:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$82.996.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-567-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX 2023-31968221-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

sep. 6 v. sep. 7

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 01/09/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Administración del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/09/2023, hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$26.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-703-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-35585814-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 43/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023 para la Adquisición de Ceftazidima-Avibactam para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Ciento Dieciocho Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 (\$37.118.124,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1304-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-29618668-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/23 al referente al Servicio de Ampliación, Remodelación de la Dependencia Servicio Preventivo de Mantenimiento y Certificación de la Planta de Regulación de Gas de Alta a Media Presión. A requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de Cubrir el Ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 120 días corridos y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 14 de septiembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento: El día 11/09/2023 en el horario de 9:00 a 12:00 en el Área de arquitectura del Hosp. Dr. Alejandro Korn.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Noventa y Siete con Noventa y Cinco Centavos \$32.660.997,95

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-950-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2022-43750473-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Contratación de Servicio de Esterilización fuera de la dependencia para cubrir el Período Agosto-Diciembre 2023, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/09/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11/09/2023 en el horario de 8:00 hs. en la Oficina de Compras.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$16.688.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1168-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2023-17153472-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 4 (Cuatro) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veintinueve con 25/100 (\$13.486.129,25)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-792-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2023-353854469-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 66/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2023, para la Contratación, Adquisición de Material Descartable para Nefrología, para cubrir el Período de 18 de Agosto del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de septiembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$28.672.000,00 (son Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-950-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-30704286-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 307/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 307/2023 Segundo Llamado, para la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia para cubrir el Período de 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 11 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs., en la oficina de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.484.000,00 Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Centavos

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2023-1436-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-28508480-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N°: 010/23, a los interesados en suministrar una (01) Pala Cargadora, con las siguientes características, a saber: Peso: entre 10.000 y 20.000 Kilos; Cabina Cerrada; Motorización: marca reconocida en el país; Balde capacidad aproximada de 2 metros cúbicos; y Aire Acondicionado, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1285/23.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal.

La apertura de sobres tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2023 a las 10:30 hs., en la misma Oficina Municipal antes mencionada.

Presupuesto máximo excluyente Pesos Veintisiete Millones (\$27.000.000,00.).

Decreto N° 1782

Expediente N° 4001-1285/23.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 158/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 158/2023 que trata la Provisión de Cocinas Industriales - Secretaría de Desarrollo Social cuya fecha de apertura fue el 18 de septiembre del 2023 las 9:30 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 5834 de 30 de agosto de 2023.

Expediente N° 114069/23.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 159/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Publica N° 159/2022 que trata la Provisión de Heladeras - Secretaría de Desarrollo Social Públicos cuya fecha de apertura fue el 18 de septiembre del 2023 las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 5832 de 30 de agosto de 2023

Expediente 114072/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 161/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 161/2023 que trata la Provisión de Cocinas Familiar - Secretaría de Desarrollo Social cuya fecha de apertura fue el 8 de mayo del 2023 las 9:00 horas.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto 5833 de 30 de agosto de 2023.
Expediente 114071/23.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6171-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6171-2023, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción E.E.S. N° 7 - CERRI, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Tres con Sesenta y Tres Centavos (\$78.627.503,63.-), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope y un Anticipo Financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$78.627,50).
Capacidad de contratación: Igual o superior a \$104.836.671,51.
Expediente N° 416R-6171-2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 18/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023 - Decreto N° 2742/2023, de fecha 25/08/2023 para la Obra: Sistema de Desagües Pluviales/Sistema de Red Vial en Bº Las Margaritas - Miramar - partido de General Alvarado.-
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 07/09/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 13/09/2023 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés (\$58.823.-).
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 14/09/2023 en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.-
Apertura de las ofertas: El día 14/09/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cincuenta y Cuatro con 58/100 (\$58.823.054,58.-)
El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos para Bolsón Navideño.
Apertura: 28 de septiembre de 2023, hora 11:00, lugar Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$237.000.000.
Presupuesto oficial discriminado por ítems:
- Presupuesto oficial ítem N° 1: \$55.920.000,00.
- Presupuesto oficial ítem N° 2: \$27.600.000,00.
- Presupuesto oficial ítem N° 3: \$11.160.000,00.
- Presupuesto oficial ítem N° 4: \$15.900.000,00.
- Presupuesto oficial ítem N° 5: \$15.540.000,00.
- Presupuesto oficial ítem N° 6: \$75.000.000,00.
- Presupuesto oficial ítem N° 7: \$22.680.000,00.
- Presupuesto oficial ítem N° 8: \$13.200.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 26 de septiembre de 2023.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 27 de septiembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 26 de septiembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.
Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2023-1966-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 275 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 1.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos.
Apertura: 28 de septiembre de 2023, hora 10:00, lugar Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$236.500.000,00.
- Solicitud de Pedido N° 1206/23: \$220.000.000.
- Solicitud de Pedido N° 1438/23: \$16.500.000.
Consulta del pliego: Hasta el 26 de septiembre de 2023.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 27 de Septiembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 26 de septiembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2023-1967-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 307 Dígito 5 Año 2023 Cuerpo 1.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 58/2023 para el día 21 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Pavimentación de La Av. Teresa Mastellone Etapa II
Presupuesto oficial: \$1.987.513.322,49 (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Veintidós con 49/100).
Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal: 2395/2023.
Expediente 4050-243.249/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2023. Convócase a llamado a Licitación Pública 59/2023 para el día 21 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de Tres Meses para ser destinados a Asistencia Directa.
Presupuesto oficial: \$108.907.050,00 (Pesos Ciento Ocho Millones Novecientos Siete Mil Cincuenta con 00/100).
Valor del pliego: \$109.907,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Siete con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal N° 2396/2023.
Expediente N° 4050-243.345/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de los Desagües Pluviales en Villa Ballester - Aliviador M. Lange.

Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$237.124,00 (Son Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinticuatro)

Presupuesto oficial: \$237.123.203,60 (Son Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Ciento Veintitrés Mil Doscientos Tres con 60/100)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1749-S-2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 204/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 28 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$27.014.- (Son pesos Veintisiete Mil Catorce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6019/INT/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 223/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camión con Hidroelevador, Motoniveladora, Etc.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$22.216 (Son Pesos Veintidós Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6359/INT/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 216/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Trabajos de Acondicionamiento de Destacamento Policial.

Fecha apertura: 28 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$43.208.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5600/INT/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de Una Fracción de Campo de 212 Ha. designada

como Parcela 82 H del Cuartel V propiedad de la Municipalidad de Laprida

Plazo de la concesión: Dos (2) años

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).-

Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 27/09/2023.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 28/09/2023, 12 horas.

Expte. Municipal: N° 1026/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 8/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2023 Segundo Llamado, para la obra Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido.

Presupuesto oficial: \$321.270.314,80. (Pesos Trescientos Veintiún Mil Doscientos Setenta Mil Trescientos Catorce con 80/100)

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de septiembre de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente Electrónico EX-2023-00055054-MUNILUJAN-SGI.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación de Redes Troncales en localidades del partido de Merlo

Presupuesto oficial: \$943.332.933,34.

Valor del pliego: \$9.433.329,34.

Fecha de apertura: 02/10/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 02/10/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en localidades del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$31.500.000,00.

Valor del pliego: \$315.000.

Fecha de apertura: 09/10/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de octubre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 09/10/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas, Tirantes y Membranas para Proyecto Fondo de Desarrollo Comunitario de la Subsecretaría de Proyectos SDIS.

Presupuesto oficial: \$160.894.650,00.

Valor del pliego: \$1.608.946,50.

Fecha de apertura: 02/10/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social sita en calle Colón N° 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 02/10/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 113/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en calle Freire e/Bach y Moure, Bocacalle de Freite y Moure, calle Moure e /Freire y Nervo y Bocacalle de Moure y Nervo, del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

Valor del pliego: \$1.000.000.

Fecha de apertura: 09/10/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de octubre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 09/10/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso y Explotación de una Unidad Fiscal - Bajada Calle Zorzales.

Apertura: 22 de septiembre de 2023 a las 11 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 14 de septiembre de 2023 en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$18.000.

Exp. M-0304.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 16/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Edificio Jardín de Infantes a Crear 1ra. Etapa en Barrio Panamerica - Programa de Emergencia Educativa (PEED) -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Cinco con 43/100 (\$43.835.035,43).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Sesenta y Siete con 62/100 (\$9.067,62).

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 06/09/2023 al 11/09/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 4128-2023-131568-I.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 29/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Provisión de Elementos Tecnológicos - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 13-09-2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$223.200.000,00.-

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 742/2023

Expte. 4121-3690/2023.

sep. 6 v. sep. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013531

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones de Agua y Cloaca - Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.964.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015267-10016463

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos para Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.877.507,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016226

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Entrega de Planta Compacta de Agua Potable - localidad de Villalonga.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.395.500,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016308

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grúa Montada sobre Camión - San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.800.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016740

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Marco y Tapa en Boca de Registro Existente - Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.619.470,40 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016871

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Fabricación de 3 Gabinetes Modular para Perforaciones - Acueducto 9 de Julio y Pozo Moctezuma.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.410.155,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016903

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de la Red Cloacal en calle 25 de Mayo y Pueyrredón - Localidad 9 de Julio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.799.999,10 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Llamado a Convocatoria

Prórroga de Convocatoria

POR 1 DÍA - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud prorroga el plazo para la convocatoria a interesados en la Obtención de Un Permiso de Uso, a Presentar Propuestas de Ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 62.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la dársena de inflamables en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la producción y/o de almacenaje de productos hidrocarburíferos y/o derivados, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complementa en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.

- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La prórroga otorgada para la presentación de solicitudes se hará por el plazo de diez (10) días corridos computables a partir del día 8 de septiembre del año 2023.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Llamado a Convocatoria

Prórroga de Convocatoria

POR 1 DÍA - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud prorroga el plazo para la convocatoria a interesados en la Obtención de Un Permiso de Uso, a Presentar Propuestas de Ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación,

Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 15.873 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado frente a calle Génova en la Primera Sección Lado Este del Puerto Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 2 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Destilaría Argentina de Petróleo S.A. con permiso de uso vencido.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta con 3 tanques para el almacenamiento de graneles líquidos con una capacidad total aproximada de 27.000 m3.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de almacenamiento de hidrocarburos pesados, productos bituminosos y alquitranes, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.

- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La prórroga otorgada para la presentación de solicitudes se hará por el plazo de diez (10) días corridos computables a partir del día 8 de septiembre del año 2023.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Llamado a Convocatoria

Prórroga de Convocatoria

POR 1 DÍA - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud prorroga el plazo para la convocatoria a interesados en la Obtención de Un Permiso de Uso, a Presentar Propuestas de Ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 30.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la esquina producto del quiebre a 90° de la calle Prefecto Ramon Falcon, Primera Sección Lado Este en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 2 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos a presentar deberán estar vinculados a la construcción y explotación de una playa de estacionamiento destinada a vehículos pesados de transporte de cargas y prestación de servicios en general.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura

La prórroga otorgada para la presentación de solicitudes se hará por el plazo de diez (10) días corridos computables a partir del día 8 de septiembre del año 2023.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Llamado a Convocatoria

Prórroga de Convocatoria

POR 1 DÍA - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud prorroga el plazo para la convocatoria a interesados en la Obtención de Un Permiso de Uso, a Presentar Propuestas de Ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 19.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en el extremo noreste de la dársena de inflamables en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la producción y/o de almacenaje de productos hidrocarburíferos y/o derivados, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complementa en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
 - La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
 - En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.
- Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:
- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
 - Sobrecanon, si existiere
 - Inversión en infraestructura
 - Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La prórroga otorgada para la presentación de solicitudes se hará por el plazo de diez (10) días corridos computables a partir del día 8 de septiembre del año 2023.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ZARATE GONZALO RODRIGO domiciliado en Vélez Sarfield 450 de la localidad de Lanús con DNI 31.656.788 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste. 18 de agosto de 2023. Elsa Cores - Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDO OSCAR SBERNA, DNI N° 31.013.201 con domicilio en Diego Pombo N° 3335 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

POR 1 DÍA - MATIAS NICOLAS ENSINAS, DNI N° 30.352.795 con domicilio en Corrientes N° 4485 3° B de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CAO JUANQING transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, Fiambrería sita en Almeyra N° 5801 San Martín a Chen Chenxi. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Itzaingó. OTERO JORGE MANUEL, DNI N° 08.604.756, cede y transfiere, a Knittel Maria Eugenia, DNI N° 37.226.638, la Agencia de Lotería de la pcia. de Buenos Aires, denominada "Manolito" Legajo N° 750803 sita en la calle Av. Ratti 1614, de la ciudad y partido de Itzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Libertador 186, Moreno, pcia. de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-138812-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700 administracion@latinled.com.ar. Pamela M. Ferran.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el Cartel Publicitario ubicado en Avenida Victórica 1093, Moreno, pcia de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-143208-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar.-

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Gorriti 1064, Moreno, pcia. de Bs. As. expediente municipal número 4078-154540-G-2014, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar. -

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - E. Echeverría. Madelato S.R.L., CUIT 30712610804, transfiere su fondo de comercio, de Venta por Mayor de Productos de Almacén, Bebidas Con y Sin Alcohol, ubicado en la Avenida Valette, N° 1940 de Luis Guillón, ptido. de E. Echeverría, a "La Economía de Cañuelas S.A.", CUIT 30715620193. Reclamos de Ley Cuyo N° 511, equina Wilde Llavallol.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia Fondo de Comercio. Vendedor ULMETE OMAR ABEL, ULMETE NICOLÁS AGUSTÍN y ULMETE IGNACIO EZEQUIEL Sociedad Ley 19550 CUIT N° 30-71595796-1, domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón, transfieren Fondo de comercio a Pucciarelli Santiago Emilio, rubro Artículos de Limpieza-Fiambrería-Productos de Granja-Despensa y Artículos de Uso Doméstico con domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón Expediente Municipal N° 4079-22656/18 cuenta de comercio N° 78783. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SUN MEIYING, DNI 94.055.175, representado en este acto por su apoderado Sui Lin Yung, DNI 95.210.076, vende cede y transfiere a favor de Weng Liqiong, DNI 95.985.786, el Fondo de Comercio Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Luis Braille N° 1809 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. CROMADOS DI LEO S.R.L. S.H. transfiere a Nicolas Angel Cellini los derechos de la habilitación del Taller de Tratamiento de Metales sito en la calle Quintana 5509 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. AIYU ZHENG, DNI 95.439.502, representado por su Apoderado Xueshan Zheng, vende y transfiere a favor de Lin Xianqiang, DNI: 96.295.354, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2157 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. ZHU ZHAOLIE cede habilitación a Wang Jingbo, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Miller 4099, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. La Sra. ANDREA BELEN MOYANO, DNI 30506920 con domicilio en Guido 2564, Mar del Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pleasure Trip S.A., CUIT 33717963429 con domicilio en Belgrano 3360, Mar del Plata. Destinado al rubro Agencia de Viajes y Turismo con domicilio Belgrano 3360 de Mar del Plata. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle Belgrano 3360, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. CHEN DEXING cede habilitación a Weng Zhong, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 4786, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. SANTAMARIA, ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 18382867, CUIT 27-18382867-9, con domicilio en Carola Lorenzini 4951, UF 186, C.C. San Patricio, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Paez, Martin, DNI 31492718, CUIT 20-31492718-5, con domicilio en Deheza 1651, 14 B, CABA., el Fondo de Comercio del rubro Venta de Artículos para Bebés y Perfumería, con domicilio en Gorriti N° 1246, local 10, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-82107-S-2008, Cuenta de Comercio 1/27183828679. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. CINTHIA MARIA GODOY, DNI 31.025.168, CUIT 27-31025168-8 con domicilio en la calle Picquart 1282 de la localidad de 9 de Abril - provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio de Taller de Instalación de GNC denominado Petro GNC con domicilio en la calle Boulevard Buenos Aires 1467, Luis Guillón - provincia de Buenos Aires, a Gas Natural Vehicular S.R.L., CUIT 30-71784683-0 con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1182 dto. 43, CABA, representada en este acto por Matias Adrián Riccio, DNI 30.136.911, CUIT 20-30136911-6. Reclamos del ley en mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. GRIOLI RUBÉN FABIÁN C., DNI 18180241 vende Centro de Copias Qué Copión, calle diagonal 77 N° 116 a Seynaeve Estefania DNI 31743890 sin personal. Reclamos 37 N° 935. Carlos Boari, Contador.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Balcарce. LOPEZ MARIA EVA, CUIT 27-16806119-1, calle 24 N° 1265 transfiere a Micaela Yaquelin Manganelli, CUIT 27-38114108-5, calle 14 N° 307, el Fondo de Comercio actividad Polirrubro denominado Patoruzú, ubicado en calle 15 esq. 20 N° 700, Exte. B año 2020 N° 1259, con fecha 22 de julio de 2020, habilitación N° 3614. Reclamos de Ley calle 15 y 20 N° 501 de Balcарce.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Vendedor: CURTSITY S.R.L., CUIT 30-71492858-5, Domicilio: Villegas 2185, Hurlingham, Comprador: Carnes el Diamante S.R.L., CUIT 30-71541793-2 Domicilio: Av. Cabildo 2847, piso 3, depto. 308 de la localidad de CABA cede en forma gratuita Fondos de Comercio Rubro: Carnicería y Productos de Granja cuyos domicilios son Gral. C. Villegas 1772 y Gral. C. Villegas 2175, partido de Hurlingham y sus respectivas cuentas de comercio son: 30772 y 306452. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. BATTILANA ROBERTO DARDO, DNI 12.197.637, vende fondo de comercio "Agencia de Remises N° 196", Mun. La Plata, sita en la calle 44 e/202 y 203, N° 5377, de La Plata, sin empleados, a "Coop. de trabajo Pueblo Ltda.", dom. Legal calle 197 e/43 y 44 de La Plata, Bs. As. Reclamos de Ley DG calle 197 N° 692, La Plata. Dr. Cano Luciano Genaro Leg. 21438/8, T°83, F° 224, CPN.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Avellaneda. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de La Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la Sociedad de Hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro Tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Omar R. Visfer, Socio Gerente y Jose A. Di Iorio, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. MATIAS ISMAEL VACCAREZZA, CUIT 20-33340115-1, transfiere a Delia Villalba, CUIT 27-13503635-3, el Fondo de Comercio de Kiosco al Compás, sito en Av. San Martín N° 2819, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc, - Café sito en la calle Belgrano N° 3504 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de emprendimientos comerciales. En cumplimiento de lo establecido por el Ar. 2 de la Ley 11867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y Art. 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales. El Sr. ZAIJING ZHANG con CUIT 23-94032316-9 con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1252 de la localidad de General Rodríguez, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en Estanislao López 1071 de Pilar, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, al Sr. Huang Enguang, CUIT 20-96296337-5 con domicilio Estanislao López 1079 de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7649/2010. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - Merlo. En autos "DIEZ ELBA DORIS s/Sucesión Testamentaria, Expediente 14999", que tramitan en el Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro con fecha 4/4/2023, se transfiere la propiedad del Servicio Educativo Instituto José de San Martín (DIPREGEP 2381) y el Jardín de Infantes Trapito (DIPREGEP 2270) del distrito de Merlo, a Adriana Beatriz Caggiano, DNI 13269900. Marta Susana Magariños.

sep. 5 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. EMILIO ESTANISLAO SOSA, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata,

transfiere el establecimiento "El Paisa" ubicado en Ruta Provincial 36 entre las calles 509 y 511, de Abasto, partido de La Plata, a Parrilla y Asador El Paisa S.A. N° CUIT 30-71767674-9, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Oposiciones 48 N° 930, 1° D de La Plata. Leandro Javier Di Marco, Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Zárate. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social RODRIGUES COELHO VÍCTOR HUGO, CUIT N° 20-08249899-1 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Venta y Colocación de Equipos de G.N.C., Act. Accesorias: Taller Mecánico, sito en Avda. Lavalle N° 1786, localidad de Zárate, partido de Zárate, a favor de Benicelli Javier Gustavo, CUIT N° 20-35405594-6, bajo el Expte. de habilitación N° 9401 Res. N° 385/08. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - San Miguel. SALVADOR MONTES DE OCA, DNI 24314669, en carácter de socio gerente de la La Boya del Bajo S.R.L., CUIT 30-71696362-0 manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio en forma no onerosa, del local ubicado en la calle Italia N° 1103/05 esquina Paunero del partido de San Miguel, habilitado con el rubro Carnicería Productos de Granja Fiambrería Despensa Carbón Envasado, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 quien a su vez es la continuadora de la locación, reclamo de Ley en el domicilio indicado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. CHEN DEXIANG cede Habilitación a Weng Jinshuai. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones. Ferré 164, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Morón. Vende: GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, CUIT 27-16755596-4, domicilio Angora 469, Morón. Compra: Plencovich Juliana, CUIT 27-32075514-5, domicilio Lebensohn 254, Bella Vista. Transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro Carnicería con domicilio José Bianco 2499 y Crescencia Acosta 1192, Morón. Expediente municipal: 4079-15333/06 Cuenta de comercio: 76498. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. ABEL OVIDIO CAVIA transfiere a Gamatec S.R.L. el Fondo de Comercio de Taller Textil, sito en 97 - V. de la Plaza N° 1241 - Villa B. de Monteagudo, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. DE MIRANDA GONCALVES PIRES RUBÉN DARÍO, con DNI 17.632.228 comunica: que transfiere a la firma Erik & Elian S.R.L., 30-71625645-2 Gerente: Pires Martins Viviana Soledad, DNI 23.658981, la Habilitación Municipal de: Panadería Artesanal Productora y Comercializadora, domicilio comercial y oposiciones en Marconi 2370 de la localidad de I. Casanova partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 12

CONVOCATORIAS

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reforma del Art. 1°, del Estatuto Social.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Contadora Pública, Haydee Ricciardelli.

ago. 31 v. sep. 6

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 27/9/2023, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2023;

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2023;

4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo.

Sociedad no incluida Art. 299 LGS. Roberto Otero. Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22/09/2023 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,

2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2023,

3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,

4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-

Pablo Andrés Mazzeo. Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección del presidente de la Asamblea.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

3º) Consideración del aumento de capital social.

4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

5º) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.

6º) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.

7º) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

8º) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 2023 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;

2) Consideración Distribución de Resultados;

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;

4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;

6) Reforma del estatuto social admitiendo convocatoria a asambleas simultánea en primer y segundo llamado;

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Almirante Brown 2779, Témperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril, Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As, el día 2 de octubre del 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración del Balance Final y Proyecto de Distribución.

3º) Designación del accionista responsable que habrá de conservar los libros contables y documentación social.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en al art. 299 de la ley 19550. El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

sep. 1º v. sep. 7

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el temario del siguiente

Orden del Día:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea,

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS),

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2022;

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio y

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sito en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

p/Sbarbati, Felice y Magno S.A. Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

sep. 1º v. sep. 7

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS - CACEL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2023 a las 17:30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2023.

3. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2023/2024.

4. Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente por Acta N° 1494 del 3 de abril de 2023 y Secretario por Acta N° 1477 del 13 de septiembre de 2021. Silvia Iriarte, Secretaria; Roberto Regnicoli, Presidente.

sep. 4 v. sep. 6

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 29 de setiembre de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 63, cerrado el día 30 de Junio de 2023.

3. Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2023.
 4. Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2023, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19550.
 5. Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
 6. Elección del presidente y secretario del Directorio.
 7. Elección miembros restantes del Directorio 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.
 8. Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.
- Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

sep. 4 v. sep. 8

SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA LPF S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraord. para el 02/10/2023 a las 10 hs., en Coronel Suárez 225, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Modificación del Art. 1º del Estatuto Social. Cambio de Denominación".
- 2) "Consideración de la Capitalización del Aporte Irrevocable para futuras suscripciones de acciones efectuado el 03/01/2020. Aporte en efvo de los socios. Aumento de Capital".
- 3) "Modif. del Art. 4º del Estatuto Social. Aumento de Capital".

Angel Javier Quiñones, Presidente

sep. 4 v. sep. 8

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29/9/23 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Dr. Real 1430 de la ciudad y pdo. de Luján, Bs. As. En el transcurso de esta se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023 y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su determinación.
4. Determinación del número de directores y elección por 3 ejercicios

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Rene Camacho, Presidente.

sep. 4 v. sep. 8

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 215/2023: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 21 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.
- II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.
- III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2022 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

José Estevez, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 5 v. sep. 7

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración del aumento de capital social.
- 4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 5º) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.
- 6º) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.

7º) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

8º) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2023 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en España 2099 Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
- 2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.
- 3.- Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4.- Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2023.
- 5.- Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Pablo Artaza (este último en uso de licencia) que finalizan mandatos.
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Marcelo Benitez que finalizan sus mandatos.
- 7.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
- 8.- Acciones en poder de la Clínica: Informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 9 de 2023. Dr. Daniel Alejandro Ferrero - Síndico Societario.

sep. 5 v. sep. 11

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio social de Avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 6º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Florencio Aldrey, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29-9-2023 a las 9 horas en primera convocatoria, en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. P. Mc. Inerny, Abogado

sep. 5 v. sep. 11

ONG ACCIÓN BAHIENSE COMUNITARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los 19 días del mes de agosto de 2023, la ONG Acción Bahiense Comunitaria, convoca a todos sus asociados para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2023 a las 18:30 en 1ra. convocatoria y a las 19 en 2da.convocatoria, en la calle Soler 444 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta;
2. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018;
3. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019;
4. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2020;
5. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021;
6. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2022;
7. Consideración de la gestión de la Comisión;
8. Normalización, situación de la ONG actual y futura;
9. Elección de nuevas autoridades.

Silvia C. Corvatta, Tesorera.

sep. 5 v. sep. 11

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las diecisiete horas y a las dieciocho horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Reforma de los arts. 3 y 12 del estatuto social.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 18 de septiembre de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodonico, Abogado.

sep. 4 v. sep. 8

ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE LA PLATA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES "15 DE DICIEMBRE"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula BA 2680. Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 6 de octubre de 2023 en primer llamado a las 12:00 horas y en segundo llamado a las 12:30 horas en el local de calle 40 N° 462 de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio social N° 18 que finalizará el 31/3/2023.
- 4.- Informe de la Junta Fiscalizadora.

Miguel Forte, Presidente; Italo Nassi Diaz, Secretario

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2023.
- 3) Remuneración del Directorio, artículo n° 261, de la Ley N° 19.550 (en exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días

hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 25/09/2023 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Apertura.

B) Designación de socios para firmar el acta.

C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.

E) Aprobación de la gestión del directorio.

F) Cierre.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Ensenada, 31 de agosto de 2023. El Directorio. Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 25 de septiembre de 2023 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoquinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

SOCIEDADES

CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria del 18/7/22: a) Aumenta capital social en la suma de \$55.901.179,54; b) Reduce voluntariamente el capital social en la suma de \$57.461.179,54, quedando por lo tanto, el capital social en la suma de \$300.000. c) Oposiciones de ley por el plazo legal en sede social: Calle 46 N° 565 La Plata. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

sep. 4 v. sep. 6

LOGIS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 21/06/2023: Designación de Directores por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Héctor Federico Colella, DNI 29.713.725, Director suplente: Alberto Francisco Di Carlo, DNI 10.045.923, ambos con domicilio especial en sede social. Agosto de 2023. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

BIGOTE 226 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ivo Hrcic, 04/07/1989, DNI 34.648.223, Avenida Independencia N° 1531, piso 11, dpto. B de la ciudad de Mar del Plata; Guido Ezequiel Cecive, 25/01/1989, DNI 34.648.431, Juan A. Peña N° 6087 de la ciudad de Mar del Plata; Patricio Abineme. 15/08/1989, DNI 34.729.501, Urrutia N° 488 de la ciudad de General Juan Madariaga, todos argentinos, solteros, comerciantes, de la pcia. Bs. As.; 2) Esc. 74 de 28/11/2020 y Esc. 184 de 14/10/2022 reforma Art. 3; 3) Bigote 226 S.A.; 4) Ruta 226 Km 7,5 local 3 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar, envasar, importar y exportar al por menor y mayor de alimentos de todo tipo para animales de cría, mascotas, no tradicionales y de granja. Venta de art. varios en pet-shop y accesorios para mascotas y animales no tradicionales y productos para aseo y cuidado de los mismos. Agrícola-Ganadera: Servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo,

explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Gastronómica: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Servicios: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento e información, así como cualquier otra actividad que pueda derivarse o se encuentre enmarcada dentro de este ámbito Constructora: Ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; su mantenimiento, refacción y/o demolición, cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; movimientos de suelos, tendido e instalación a terceros o no; inclusive la construcción de edificios sujetos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad Horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. Inmobiliaria: Adquisición, la administración y la explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Automotor: Compra, venta, alquiler de vehículos automotores con chofer o sin chofer. Explotación de lavadero de autos, taller mecánico de chapa y pintura y reparación de todo tipo de vehículos en general. Publicitaria: Publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse. Patentes y Marcas: Registración, adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. Financieras: Aporte o inversión de capitales; constitución y transferencia de hipotecas; otorgamiento de créditos, excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$150000; 8) Presidente Ivo Hrncc; Suplente Guido Ezequiel Cecive; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Contador Público Nacional, Gonzalo M. Gallinal.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 136 del 14/08/2023 se resolvió: (i) modificar la fecha de cierre del ejercicio social del 31 de diciembre al 31 de mayo de cada año; y (ii) reformar el artículo 16° del Estatuto Social, a fin de reflejar el cambio en la fecha de cierre de ejercicio social. Agustina María GIORDANO, Abogada, T° 126 F°722 C.P.A.C.F., autorizada por Asamblea de Accionistas N° 136.

CRUCESITA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 23/08/23 ha resuelto el cambio de jurisdicción a la provincia de Bs. As. Fijando domicilio en la calle Av. Mitre 1266, localidad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs.As. Reforma artículos: "Artículo primero: La sociedad se denomina Crucesita S.A. Tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires." y "Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres años. No obstante el Director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado, en un todo de acuerdo con el artículo 257 de la mencionada ley. Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Diez Mil, en cualquiera de las formas permitidas por las normas en vigor. La Asamblea designará Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En el caso de que un suplente deba asumir el cargo titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del directorio. Los Directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente. Salvo en el caso que el directorio sea unipersonal, donde el designado actuará con el cargo de Presidente, no habiendo Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente". Dra Roxana Marcela VERINO, Patrocinante, Contadora Pública.

ENERMET S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el domicilio de los socios Pinto y Ale Monserrat es el de Del Chiripa 2155, Parque Leloir, Ituzaingó, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

METALÚRGICA CERRITO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 29/08/2023 se resuelve: 1) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por 99 años contados desde su inscripción; 2) Reformar el artículo segundo del Estatuto Social así: "Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde su inscripción registral." Valeria C Maran. Abogada.

TI & SAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Wenqi Wei, chino, DNI 93.761.961, CUIT 24-93761961-4, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Jing Jing Zhang, 21/11/1982, Av. Estado de Israel N° 4380, CABA; Jing Jing Zhang, china, DNI 93.647.635, CUIT 27-93647635-5, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Wenqi Wei, 25/01/1984, Av. Estado de Israel N° 4380, CABA; 2) 28/08/2023; 3) Ti & San S.A.; 4) Calle 50 N° 637, loc. de La Plata, part. de La Plata, prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, acondicionamiento, transformación, fraccionado y envasado de alimentos y bebidas, de cereales, forrajes y granos, de frutas, legumbres y hortalizas, de aceites vegetales, resinas y

esencias, de productos de limpieza, perfumería y cosmética, de prendas de vestir y de muebles. Frigorífico. Agrícola. Textil. Hilados y tejidos, indumentaria, prendas para vestir y confecciones textiles de toda clase y material. Silvicultura y forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, relleno, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad alimenticia, frigorífica, agrícola, ganadera, materiales para la construcción, productos de bazar, de juguetería, cosmética, limpieza, vestido y tocado, calzado, alimentos y bebidas, de computación, impresoras, softwares, hardwares, licencias y libros relacionados. Importación y exportación. Alimentos, bebidas, semillas, artículos de juguetería, de bazar, librería, eléctricos, de deportes, camping, de papelería y embalaje, autopartes, maquinarias industriales y viales, minerales, productos de la industria química; plásticos, cauchos y sus manufacturas, madera, carbón vegetal y envases de vidrio. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. Exclusiones: Las operaciones de Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, los servicios públicos, las actividades de asesoramiento exclusivas de contadores públicos y abogados y los servicios de provisión de acceso a comunicaciones (art. 1 Ley 27.078), el transporte tanto público, de residuos y de energía eléctrica. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Wenqi Wei. Direct. Supl.: Jing Jing Zhang. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE TAEWONDO

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de fecha 12/11/2022 la Confederación Argentina de Taekwondo, CUIT 33-65761742-9, cambia domicilio legal a la calle 47 N° 923 piso 5 oficina 2 de la ciudad de La Plata. A. Margarita Sierra. Abogada.

PRASINO TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 01/08/23 designa Presidente Milagros Egaña y Suplente Gervasio Andrés Egaña, por vencimiento del mandato de Milagros María Villabrille y Fabián Alberto Rey respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Suipacha 641, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, pcia. de Bs.As. Dra Roxana Marcela Verino Contadora Pública.

URRUTI AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Objeto: Agropecuarias: Explotación establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, producción porcina y avícola en todos sus tipos. Cultivos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas. Proyectos de Forestación. Producción de semillas híbridas. Proyectos de riego. Servicios: Servicios al sector agropecuario con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, desarrollo y mantenimiento de proyectos de riego, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. Transporte de productos de todo tipo. Asesoramiento y control de gestión de empresas agropecuarias. Todo tipo de servicios relacionados a la producción de semillas híbridas. Gestiones de cobranzas y/o de pagos. Mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica y/o por cualquier otro medio. Comerciales: Compra y venta de ganado de cualquier especie, faenado o en pie, matanza de hacienda. Venta en el mercado interno mayorista o minorista de productos agrícola-ganaderos y alimenticios, cereales, semillas y frutos del país. Consignaciones, comisiones y representaciones agropecuarias. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos, insumo o herramienta que se relacionen con la actividad. Compra, venta y consignación de maquinaria agrícola de todo tipo. Industriales: Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la agricultura, ganadería bovina, ovina, porcina y producción avícola. Desarrollo, fabricación de herramientas y maquinarias utilizadas en dichas producciones. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Administración de consorcios. Subdivisión, loteo, urbanización. Desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinados a la locación temporaria con o sin fines turísticos, amoblados o no. Desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de espacios destinados a la guarda de automotores, ya sean de inmuebles cubiertos, descubiertos, subterráneos, playas de estacionamientos públicas o privadas y espacio de cocheras de inmuebles destinadas al efecto. Conformación de fideicomisos. Recibir bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos. Consultora: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector económico nacional o internacional y podrán adoptar cualquier modalidad de asesoramiento, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Informática: Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y

accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico. Compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económicas. Logística y distribución: Servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Servicios de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general, ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreo; mudanzas; correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes en general, así como de materias primas, elaboradas, alimenticias secas y congeladas, productos de droguería y perfumería, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; transporte de equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura nacionales o internacionales. Importación y exportación: Importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculados al área de su especialidad. Plataforma de financiamiento colectivo: Podrá actuar como plataforma de financiamiento colectivo "PFC", que consiste en poner en contacto a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúen como inversores con personas humanas y/o jurídicas que soliciten financiamiento en calidad de emprendedores de financiamiento colectivo. Financiera: Inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; adquisición y enajenación por cualquier título de bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles y, en general, de toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta. Se deja expresa constancia de que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualquier otra forma admitida en derecho. Juan Agustín Matta. Notario.

JORDAN TRAVEL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franck Eric Chirinos Cotrina, DNI 93.868.761, nacido el 02/02/82, domicilio en Bernardo Houssay N° 590 Marcos Paz, provincia de Buenos Aires y Luisa Cristina Vasquez Rodriguez, Pasaporte 122308038, nacida el 13/03/87, domicilio en Ruta 24 N° 1024, Barrio Don Quijote, Francisco Álvarez, Moreno, provincia de Buenos Aires; ambos peruanos, solteros, comerciantes; 2) Instrumento privado de fecha 22/08/2023; 3) Jordan Travel Group S.R.L.; 4) Sede social: Ruta 24 N° 1024 Barrio Don Quijote, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Viajes y turismo: Mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. B) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, servicios de comidas para empresas, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. C) Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Locación de maquinaria relacionada al objeto social. D) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. E) Transporte: Transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. F) Industrial: Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal y/o industrial, malta y bebidas a base de malta; comercialización de bebidas con y sin alcohol. G) Comercial: Comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas en el objeto social, incluyendo además prendas y accesorios de vestir, muebles de oficina y para el hogar, electrodomésticos, productos electrónicos, sus repuestos y accesorios. H) Comisionista: Realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados a las actividades descriptas. I) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas

para operar en cambios. Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega". Para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio. J) Financiera: Inversiones a través de aportes de capital a sociedades creadas o a crearse, cualquiera sea su tipo, nacionales o extranjeras, o asociándose con las mismas bajo cualquiera de las modalidades previstas legalmente, para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y financiación de toda clase de operaciones vinculadas con el mismo, con exclusión de aquellas operaciones o actividades comprendidas en la Ley 21526, de entidades financieras, y toda otra que se requiera el concurso público de capitales. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título y/o matrícula habilitante; 6) 99 años; 7) \$1.600.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Franck Eric Chirinos Cotrina y Giovanni José Chirino Cotrinas, peruano, DNI 93.869.336, nacido el 25/09/83, comerciante, soltero, con domicilio en Ruta 24 N° 1024, Barrio Don Quijote, Francisco Álvarez, Moreno, provincia de Buenos Aires, ambos con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor R. Figarola Contador Público, autorizado.

GLAN STORAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alejandro German Orlando Tedesto, argentino, 21/08/1970, ingeniero civil, casado, DNI 21.797.528, CUIT 20-21797528-0, Paraguay 16, Ba. Bca., Bs. As.; Carlos Gabriel Poci, argentino, 30/11/1966, DNI 18.002.927, CUIT. 20-18002927-4, divorciado, comerciante, domicilio en Brown 252, piso 2 de esta ciudad; Norberto Jose Arens, argentino, 23/03/1960, ingeniero industrial, casado, DNI 13.769.638, CUIT 20-13769638-0, Las lomas 10, Ba. Bca., Leandro Luis Laco, argentino, 29/07/1980, comerciante, casado, DNI 28.296.454, CUIT 20-28296454-7, La reserva Lote F21, Ba. Bca.; Viviana Beatriz Legeyre, argentina, rentista, casada, 11/08/1970, DNI 21.505.657, CUIL 27-21505657-6. Cordoba 4496, Ba. Bca. 2) Instrumento privado con fecha 23/08/2023 3) Glan Storage S.R.L. 4) Sede social: Donado 74 2do EP, Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: Constructora, inmobiliaria y comercializadora, gerenciamiento, financiera (excepto Ley 21526), asesoramiento, consultora y fideicomisos. 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550 9) Administración y Representación: A cargo del gerente: María Lujan Panitru, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 31/03. Clara Inés Espósito. Contadora Pública Nacional.

HIDROKINETIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de la A.G.O. N° 31 y Directorio N° 125 del 27/01/2023 se designan autoridades y distribuyen cargos: Dir. Titular y Pte. Osvaldo Alejandro Orte; Dir. Titular y Vicepte. Américo Alberto Antomarioni; Dir. Titular Maria Celeste Pompeo; Dir. Suplente Oscar Luis Pompeo y Dir. Suplente Franco Leonel Antomarioni. Durarán en sus cargos por 3 ejercicios. Ricardo Emilio Polo. Contador Público Nacional.

CIA. DE EMPRENDIMIENTOS ITEMS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. El 30/09/2022 el Sr. Luis Alberto González, DNI 11.027.592 y el Sr. Jorge Adolfo Bagdonas, DNI 12.758.854, ambos en su carácter de Director Titular y Suplente, respectivamente, resuelven cambiar el domicilio de la Sede Social de la calle, 16 N° 1872 de la ciudad de La Plata, pcia. de Buenos Aires, a la calle Eva Perón 731, localidad Ensenada, partido de Ensenada, pcia. de Buenos Aires. Contador Público Nacional, Romina Mezzamico.

NICATTI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Karen Saldutti, arg., 16/1/1973, viuda, comerciante, DNI 22.943.529, calle 19 de mayo 567 3º Bahía Blanca; Lara Masnicoff, arg., 22/1/2005, soltero, estudiante, DNI 46.442.811, Yatasto 692 1º A Monte Hermoso; 2) 22/08/2023; 3) Nicatti S.R.L.; 4) Calle 19 de mayo 567, piso 3 de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Instalación, explotación y administración de supermercados; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Verónica Karen Saldutti; Suplente Lara Masnicoff; indeterminado; art. 55; 9) Gte 10) 31/01; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

BAUDEN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 326 del 23/08/2023 del Reg. Not. 19 de Bahía Blanca, se constituyó Bauden Ingeniería S.A. Socios: Juan Pablo Cabral, argentino, nacido el 17/12/1992, DNI 37.235.208; y Juan Ignacio Cabral, argentino, nacido el 22/10/1994, DNI 38.550.352, ambos ingenieros, solteros y con domicilio en calle Canadá 334 de B. Bca. Domicilio: pcia de Bs. As. Sede: Donado 260 de B. Bca, pcia. de Bs As. Plazo de duración: 99 años. Objeto social: Construcción, Inmobiliaria, Fideicomisos, Comercial, Industrial, Exportación e Importación, Financiera (excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Ent. Finan.). Capital social: \$100.000, 100 acciones de \$1.000 VN c/u, 1 voto por acción. Cada socio suscribe 50 acciones, \$50.000 c/u. Integran el 25 % por depósito bancario. Directorio: Lo fija la Asamblea, mínimo 1, máximo 5, mandato por 3 ejercicios. Si se prescinde de la sindicatura, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Representación legal: Presidente del Directorio, o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Juan Pablo Cabral, Director Suplente: Juan Ignacio Cabral, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (art. 284 LGS). Los socios poseen el derecho de fiscalización (art. 55 de la LGS). Cierre del ejercicio: el 31/12 de cada año. Abogada María Emilia Cappelli.

TERCER PISO TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Eberle, Alexander, arg., nacido 17/12/1994, DNI 38.674.516, CUIT 20-38674516-2, soltero, Prof.: Arquitecto en software; Luizzi, Maia Candela, arg., nacida 09/11/1998, soltera, Prof: Arquitecta en Software; Ambos con domicilio en calle Mitre N° 578, Tandil, provincia de Bs. As. 2) Instrumento: Escritura pública N° 285, de fecha 31/08/2023 3) Denominación social: Tercer Piso Technologies S.R.L. 4) Domicilio Social: Calle Luis Sáenz Peña N° 393, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs As. 5) Objeto Social: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría técnica, administrativa y tecnológica, desarrollo de software, optimización de recursos, comercialización y utilización de software y hardware. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000, representado por 10.000 cuotas valor nominal \$10 c/u. 8) Gerente: Eberle, Alexander. 9) Fiscalización: Por los socios. 10) Cierre del ejercicio: 30/06. Daniel Alberto Selvaggio, Contador Público Nacional.

LOGÍSTICA RC 20-03 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del día 10/10/22 se designó presidente Leonardo Raul Carlos y director suplente Raul Oscar Carlos por 3 ejercicios dom. esp. México 430 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. Ana Clara Cozzolino. Contadora Público.

SOLGATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 28/8/2023: Modificación art. 3º) No realizará fideicomiso financiero; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

PSB SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado: 06/07/2023 2) Cierre ejercicio 30/04. Dr. Guillermo E. Biasoli. Contador Público.

CALZÓN GITANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. de fecha 12/07/23, se constituyó una S.R.L.; Denominación: Calzón Gitano S.R.L.; Dom.: Humberto 376, de la ciudad de Punta Alta y pdo. de Cnel. Rosales, pcia. de Buenos Aires; Socios: Colantonio Carlos Nicolás, DNI 26.958.479, CUIT 20-26958479-4, arg., nacido el 04/11/1978, divorciado, comerciante, dom. en 7 de Marzo N° 362, Punta Alta, partido de Cnel. Rosales; Colantonio Juan Pablo, DNI 29.776.212, CUIT 20-29776212-6, arg., nacido el 17/09/1982, casado, ing. industrial, dom. en calle Viamonte 1736 de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires; Acosta Giambelluca Noelia Fernanda, DNI 34.262.819, CUIT 27-34262819-8, arg., nacida el 26/09/1988, casada, lic. en psicología, dom. en calle Viamonte 1736 de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires; Duración: 99 años; Capital: \$100.000; Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Gerencia: Gte. Colantonio Juan Pablo, quien constituye dom. esp. en sede social. Admin. y rep. legal: Por uno o más gerentes, actuando de modo conjunto o indistinto y por el plazo que resuelva en reunión social. Si fuere individual se designará suplente; Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la LGS. Cierre Ejercicio 31/12. Fdo: Pedro Lisandro Simoncini. Abogado. Por instr. priv. del 09/08/2023 se manifiesta que la socia Acosta Giambelluca es de nacionalidad Argentina. Fdo. Pedro Lisandro Simoncini, Abogado.

SOLKIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Resolución de la Reunión de Socios de fecha 13/10/2022, los Socios de Solkim S.R.L., resuelven nombrar al Sr. Osvaldo Alejandro Orte, con domicilio especial en calle 42 N° 2321 de la ciudad de La Plata, Socio Gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. Ricardo Emilio Polo. Contador Público Nacional.

ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 29/06/2023, se resolvió: (i) fijar en 1 (uno) el número de gerentes titulares, sin designar gerentes suplentes; y (ii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como único Gerente Titular y Presidente de la Sociedad, quien permanecerá en su cargo por un ejercicio, es decir hasta la celebración de la reunión de socios que considere los estados contables de la sociedad al 31/12/2023. El Gerente Titular acepta el cargo y fija su domicilio especial, en Dardo Rocha N° 2926, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Agustina María Giordano. Abogada.

GAUCHO CODE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Acta del 29/8/23, reformula art. 3 del estatuto soc. Cap: \$ 990.000. CP. Marianela Lenge, Contadora Pública.

COMLINK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 31.08.2023, el Sr. Ricardo Oscar Schneir, en su carácter de autorizado, informa los CDI de los socios omitidos en el contrato de constitución de fecha 22.03.2023, a saber: Guhilerme De Araujo

Russo, CDI 20604778086; Leandro Mauricio, CDI 20604777721; Luis Ricardo Marques Oliveira, CDI 27604778102; Mario Sergio Ribeiro Michalski, CDI 27604778129. Ricardo O. Schneir. Contador Público.

FRAGON CABINAS DE PINTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Norberto Martín Fubs, DNI 29.569.105, divorciado, argentino, empresario, nacido el 28/07/1982; y Gonzalo Yair Fubs, DNI 46.739.013, soltero, argentino, estudiante, nacido el 27/05/2005; ambos domiciliados en Ayacucho 3188, San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 31/08/2023; 3) Denominación Fragon Cabinas de Pintura S.R.L.; 4) Domicilio: Ayacucho 3188, San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al diseño, fabricación, montaje y servicio de mantenimiento de cabinas de pintura, venta de filtros de aire, venta de equipamiento para talleres de pintura, fabricación de conductos de ventilación.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Norberto Martín Fubs como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

BADIOLA Y BOUDOU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. complementario de fecha 15/08/2023 se reforma art. sexto del estatuto social y dado que la soc. se encuentra incluida en art. 299 inc. 2º LGS se elige: Síndico titular Osvaldo Mario García, Contador Público, DNI 14.532.572, CUIT 20-14532572-3; y Síndico Suplente Carlos Alberto Sarchi, Contador Público, DNI 13.970.222, CUIT 20-13970222-1. Rodrigo Villalba, Abogado.

ROLANDOS COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 30/08/2023. Se subsana el error material del contrato original en la suscripción del capital social, corrigiendo el nombre de la socia Srta. Rolando, Ximena Soledad. En Trenque Lauquen, 30/08/2023. Julio Cesar Moralejo, Contador Público Autorizado.

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Rectif. aviso Nº 20662. El termino de durac. de la soc. será de 53 años desde la fecha del instrumento constitutivo. Andrea Tachella, Abogada.

PARALELO 22 PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sabatini Brian Martin, soltero, argentino, 23/01/1993, empresario, DNI 37.719.211, CUIT 20-37719211-8, domicilio Gascón Nº 5832, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Moroni Federico Raúl, Divorciado en primeras nupcias, argentino, 30/12/1980, empresario, DNI 28.215.986, CUIT 20-28215986-5, domicilio Tucumán Nº 3071 3º C Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Iaconante Pablo Daniel soltero, argentino, 07/01/1993, empresario, DNI 37.162.340, CUIT 20-37162340-0, domicilio Entre Ríos Nº 1681 1º E, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 08/08/2023 que selló y firmó con fecha 15/08/2023; 3) Paralelo 22 Producciones S.A.; 4) Italia Nº 3728, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Organizaciones culturales: Explotación de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general, incluyendo la venta de entradas; B) Productora: La sociedad tiene por objeto principal la producción por sí sola y/o la coproducción juntamente con personas y/o personas físicas ajenas a ella y/o con otra u otras sociedades, de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café teatro, de espectáculos circenses, de shows o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuarios masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con espectáculos teatrales y /o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones coreográficas, de coherencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza, grabados o en vivo, de películas de corto y largo metraje para cinematógrafos y en general la producción y/o coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos, así también la adquisición y/o locación, y en los casos pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos y para la televisión y de videos televisivos, producidas y producidos por terceros y la distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos exhibidores y a los canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas que la sociedad pueda adquirir, hacer, construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria; C) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo asimismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; D) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de

todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación, ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; E) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Sabatini Brian Martín, Director Suplente: Moroni Federico Raúl; 9) Representación Legal: Presidente; 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284. Ley 19.550 11) 31/03. María Soledad Armani, Contadora Pública.

CPT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18/08/2023 se reforma el Contrato Social en su Artículo Cuarto, que ahora dice "Cuarto: El Capital Social es de \$12.000 (Pesos Doce Mil), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$10 (Diez Pesos) cada una, con derecho a un voto por cuota"; también se muda la sede social a Angel Monasterio 1646, de la ciudad y partido de Vicente López, PBA, sin implicar reforma de estatuto; también renuncia a la Gerencia Jorge Ariel Alvarez, y se designa en su reemplazo a Alejandro Alceste Nicolás Carrara, quien constituye domicilio en la nueva sede social. Por Instrumento Privado Contrato de Cesión de cuotas del 18/08/2023, José Alfredo Alvarez, DNI 13645505, cede 400 cuotas a Marcelo Javier Ekmekdjian, argentino, divorciado, empresario, 20/07/1965, DNI 17406226, con domicilio 11 de septiembre 4431, piso 5, CABA; y 200 cuotas a Alejandro Alceste Nicolás Carrara, argentino, casado, empresario, 05/07/1970, DNI 21538455, domicilio Angel Monasterio 1646, de la ciudad y partido de Vicente López, PBA; Jorge Ariel Alvarez, de DNI 16214105, cede 200 cuotas al referido Carrara, y también cede 400 cuotas a Gabriel Gustavo Santos Gelardi, argentino, casado empresario, 8/10/1963, DNI 16555473, domicilio Los Robles 6317, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

AGRO PRIDE S.A.

POR 1 DÍA - Sede social Av Hipólito Yrigoyen 10243 1° G, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada

LOPEZ PANASIUK ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Lopez Panasiuk Asociados S.R.L. Dom: Mitre 981 - 1er. piso, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown. 1) Socios: Jonatan Javier Lopez, argentino, casado, nac. 27/01/1989, comerciante, DNI 34645476, CUIT 20-34645476-9, dom. 10 de Septiembre 2255, Banfield, pdo. Lomas de Zamora y Esteban Gabriel Panasiuk, argentino, divorciado, nac. 07/03/1982, comerciante, DNI 29679768, CUIT 20-29679768-6, dom. Muzzilli 367, ciudad y pdo. de Lomas de Zamora. 2) Inst. Privado 15/05/23. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria: Estudio, proyecto, y ejecución de obra de proyectos agrícolas, incluyendo la producción de alimentos y fabricación de muebles, tanto propios como de terceros. Inmobiliaria: la construcción de todo tipo de edificios, viviendas, locales comerciales, industriales, y cualquier tipo de construcción y refacciones. Realizar operaciones inmobiliarias incluyendo el alquiler, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, tanto propias como de tercero, destinadas a uso rural, viviendas, urbanización, clubes de campo o actividades agrícolas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Jonatan Javier Lopez y Esteban Gabriel Panasiuk, socios gerentes, duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/04. Esteban Gabriel Panasiuk, Socio gerente. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

S&I CONSULTORA MARÍTIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo David Serrano, 14/12/1978, Ingeniero en mantenimiento industrial, DNI 26.976.563; Natalia Soledad Iglesias Zabala, 10/8/1979, Contadora Pública, DNI 27.536.424. Ambos arg., casados y domiciliados en Navarra 1130, Mar del Plata; 2) 28/08/2023; 3) S&I Consultora Marítima S.A.; 4) Navarra 1130, Faro Norte, Mar del Plata de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Servicios de auditorías internas relacionadas con la industria naval, de Persona designada, de Asesoramiento Técnico, de Asesoramiento en Sistemas de Gestión de Seguridad de la navegación. Transporte y logística: Almacenamiento, depósito, distribución y transporte de mercaderías. Constructora: Ejecución, administración y realización de obras. Gastronomía: Servicios gastronómicos. Comerciales: Compra, venta, exp. e imp. de inmuebles, semovientes y mercaderías. Administración de bienes: Administración de bienes muebles o inmuebles; derechos, acciones, valores y obligaciones. Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles. Financiera: Realización de operaciones financieras de inversión, préstamos. No realizará las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente: Leonardo David Serrano; Suplente: Natalia Soledad Iglesias Zabala; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ALTOS DE ÑIRIHUAU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Marcela Rodriguez, arg., 20/3/1965, casada, empresaria, DNI 17.338.431, Garay 2652, Mar del Plata; Maria Cecilia Rodriguez, arg., 29/2/1968, casada, empresaria, DNI 20.208.761, Alem 2501, Mar del Plata; 2) 24/08/2023; 3) Altos de Ñirihuau S.R.L.; 4) Alem 2501 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles; realizar aporte de fondos propios a empresas o sociedades; comprar, vender, permutar o caucionar títulos, conceder créditos; otorgar a interés financiaciones y créditos. No realizará las de la

Ley 21526; realización de representaciones, mandatos, agencias, administración de bienes y capitales; 6) 90 años; 7) \$8000000; 8) Gte.: Patricia Marcela Rodriguez; Gte.: Maria Cecilia Rodriguez; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LA RECONQUISTA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/6/2023 se modifica art. 3º del estatuto, rectificándose el plazo social, el que será de 99 años, a contar desde el 14/12/1973. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

KIRA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Nro 1 del día 10 de mayo de dos mil veintitrés, se designó la nueva conformación de Directorio de Kira S.A., CUIT 30-71786404-9. En dicha asamblea se nombraron a Casanova Roaldo, CUIT 20-16250891-2, domiciliado en Quillen 35 como Director Titular y a OMS Isabel, CUIT 27-16250849-6, domiciliada en Quillen 35 como Director Suplente, ambos por un período a partir del día de su designación. Casanova Roaldo. Director Titular.

TOLOSER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 93, 5/6/2023; 2) Ratifica Modificación art. 18 Reuniones de socios válidas con presencia del 51 % del capital y media hora después en seg. convocatoria; 3) Ratifica modificación art. 21 Decisiones Reunión de socios por mayoría, art. 160 LGS; 3) Administración: Gerente Suplente Walter Omar Serrano, DNI 32.620.187, dom. especial en sede social. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

AUDIOVIDEONETWORKIG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 136 del 01/09/2023, Not. Katok Ingrid. Reg.46. La Plata. 2) "Audiovideonetworking S.A." 3) Socios: Juan Martín CASALE, DNI 29.403.520 CUIT 20-29403520-7, soltero, arg., Nac.11/4/82, técnico, domicilio 59 N° 1123, La Plata, Pcia. de Bs. As.; BABENCO, Javier Alexis, DNI 28.768.514, CUIT 23-28768514-9, soltero, técnico, domicilio 56 N° 367, La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) 99 desde su inscripción. 5) Domicilio: Calle 56 N° 367 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 6) Objeto social. I) Servicios: Prestación de servicios de alquiler de módulos. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Servicios: Promoción, fomento y administración de un ámbito de desarrollo de actividades artísticas y culturales en todas sus formas. A dicho efecto podrá: a) Promover y fomentar la expresión teatral, literaria, musical, plástica y artística en general de los asociados mediante la organización de muestras, talleres, charlas, capacitaciones, festivales y todo tipo de eventos tendientes a la difusión de las actividades artísticas y culturales de la sociedad y/o de terceros; b) Organizar talleres, cursos, capacitaciones y demás actividades mencionadas en el inciso a), con el propósito de alentar la creatividad de los accionistas y terceros interesados; c) Crear escuelas de cine, teatro, música, televisión, radio, artes plásticas y/o cualquier otra expresión artística y/o cultural; d) Promover y fomentar un espacio de expresión libre y respetuoso, para cada miembro de la sociedad; f) Promover y producir espectáculos artísticos y culturales independientes; g) Administrar sus propias redes sociales para la difusión de sus actividades y promover y generar actividades artísticas y culturales en las mismas; h) Publicar su propio órgano de difusión y promocionar sus actividades en diarios, medios digitales, radiales y televisivos; i) Interactuar con el Gobierno de la CABA, el Estado Nacional, estados provinciales, municipios, organismos de derechos humanos, universidades e instituciones educativas, y cualquier otro espacio de la comunidad que lo requiera. Mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipamiento para espectáculos, teatros, salones de eventos y salas de conferencia. II) Comercial: Montaje, instalación y venta de equipos de audio, video, iluminación, reparación de elementos de sonido y audio. Alquiler de equipos de audio, video, iluminación, servicio técnico. Compra y venta de artículos de computación, tanto de fabricación nacional o extranjera, en sus diversas formas y tipos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad puede actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. 7) \$1.000.000; 1000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Presidente: BABENCO, Javier Alexis. Director Suplente: CASALE, Juan Martín. 9) Fiscalización: realizada por socios (art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/08 de cada año. Ingrid KATOK, Notaria.

CUMBA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 166 del 14/08/23 R° 4 de Pehuajó se protocolizó AGE 79 del 02/08/23, donde por vista en trámite DPPJ Exte 63664/2020 Alcance 5 dejan constancia que son 4 socios comanditados: Andrea CUMBA, Adriano CUMBA, Lorena CUMBA y Norma Alicia ROSSI y ratifican como socia comanditada y administradora a Norma Alicia ROSSI. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

DON TOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 7/8/23 se decidió por unanimidad: 1º) Reformar el artículo 1º del Estatuto Social. 2) Ratificar la sede social en calle 22 N° 615 Ofic. "A" de La Plata, pcia. de Bs As. Pedro Watzman, Abogado.

NAPAUMA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Beatriz Haydeé MORENO TELLO, peruana, nac. 17/01/1973, solt., hija de Domingo MORENO SHUAN y Emilia Irene TELLO TOLEDO, enfermera, DNI 95.441.714, CUIL 27-95441714-5, domic. Pueyrredón 2018, loc. y pdo. San Fernando, pcia. Bs. As; Carlos Cristhian FARIAS MORENO, peruano, nac. 26/11/1992, solt., hijo de Beatriz Haydeé MORENO TELLO y Carlos FARIAS BERNUY, comerciante, DNI 94.995.975, CUIL 23-94995975-9, domic. Nicolás Avellaneda 2562, loc. Virreyes, pdo. San Fernando, pcia. Bs.As y Lesly Yaritza GUILLERMO MORENO, peruana, nac. 17/12/1995, solt., hija de Beatriz Haydeé MORENO TELLO y Gregory GUILLERMO MORENO, lic. en administración, DNI 94.995.981, CUIL 27-94995981-9, domic. Pueyrredón 2018, loc. y pdo. San Fernando, pcia. Bs. As. 2) Fecha Inst. Constitución: 31/08/2023. 3) Denominación: Napauma Salud S.R.L. 4) Domicilio: Suiza 2825, loc. Manuel Alberti, pdo. Pilar, pcia. Bs.As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3os y/o asociados a 3os en el país o en el extranjero, incluso a través de licitaciones y concesiones públicas a nivel nacional, prov. y municipal, privado y representaciones de firmas nacionales y extranjeras a: A) Prestación y administración de servicios de enfermería prepaga, servicio de cuidadores de salud, kinesiología, acompañante terapéutico a pacientes en sanatorios, hospitales, clínicas, geriátricos o domicilios. B) Habilitación de consultorios médicos para atención de pacientes particulares, de prepagas y obras sociales. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$400.000. 8) Administ.: los socios o 3ros. designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Beatriz Haydeé MORENO TELLO. Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 10) Repres. legal: Gerentes. 11) Cierre de ejercicio: 31/7. Miriam Claudia ALEMANY, Notaria.

AGROSERVICIOS LAS MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios, 30, Chivilcoy, 30.08.2023, sede social: Agroservicios Las María S.R.L., Av. De Tomaso 101, ciudad y pdo. Chivilcoy, 100 %, capital social, CUIT 30-70854068-0, Nelly Inés ASCÁRATE y María Gabriela AGUZZI ASCÁRATE, Silvio Mario Saturnino AGUZZI, transferencias cuotas sociales, modificar estatuto social. 1º) Comunicación Socios s/Transferencia Cuotas Sociales, Silvio Mario Saturnino AGUZZI, transcriba acta, cesión cuotas, unánime, Silvio Mario Saturnino AGUZZI, Nelly Inés AZCÁRATE y María Gabriela AGUZZI ASCÁRATE, dejan constancia cumplimiento art.153 LSC, y art. 91 Estatuto Social, renunciado derecho preferencia transmisión cuotas sociales a terceros, extensiva renuncia ejercicio Sociedad mismo derecho, precedente contrato cesión cuotas. 1) Silvio Mario Saturnino AGUZZI, nac. 28.05.42, cas. 1º nup. c/Nelly Inés AZCÁRATE, empresario, DNI 17.557.367, CUIT 20-17557367-5. 2) Nelly Inés AZCÁRATE, nac. 03.04.42, cas. 1º nupcias c/Silvio Mario Saturnino AGUZZI, docente, DNI 4.277.666, CUIT. 27-04277666-7. 3) María Gabriela AGUZZI ASCÁRATE, nac. 04.07.69, vda. 1º nupcias de Gustavo Daniel D'ANGELO, empresaria, DNI 20.911.525, CUIT 27-20911525-0, todos arg, c/dom. real y especial, Viamonte 365, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Adquirentes.: 1) Carlos Ignacio ZINNA, nac. 27.09.70, cas. 1º nup. c/ Claudia Susana MAURO, empresa, DNI 21.903.172, CUIT 20-21903172-7. 2) Claudia Susana MAURO, nac. 15.11.71, cas. 1º nup. c/Carlos Ignacio ZINNA, empresa, DNI 22.376.227, CUIT 27-22376227-7, ambos arg, c/dom. real y especial Av. José León Suárez 799, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. a) Silvio Mario Saturnino AGUZZI, transfiere 2.800 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/ cuota a: Carlos Ignacio ZINNA. b) Nelly Inés AZCÁRATE, transfiere 2.400 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, 1 derecho voto p/cuota a: Carlos Ignacio ZINNA. c) María Gabriela AGUZZI ASCÁRATE, transfiere 4.550 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota, a: Carlos Ignacio Zinna, 3.800 cuotas sociales, \$1,00, v/n, c/u; a Claudia Susana MAURO, 750 cuotas sociales, \$1,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota. Silvio Mario Saturnino AGUZZI; Nelly Inés AZCÁRATE; María Gabriela AGUZZI AZCÁRATE, constancia renunciado transferencias efectuadas, ejercer derecho preferencia, s/art. 9º Estatuto, Punto 2º Orden del Día: Modifica art. 5, Estatuto Social, nueva redacción: art 5º) administración social, representación, firma social, ejercida p/socios Carlos Ignacio ZINNA y Claudia Susana MAURO, forma conjunta, separada o indistinta, funciones gerentes, cargo socio gerente, realizar todos actos y contratos, aprobación unánime, aceptan cargos, nuevos componentes aprueban lo actuado por socios gerentes, dom. especial: gerentes, Carlos Ignacio ZINNA y Claudia Susana MAURO. Autorización: Arturo A. BELGRANO, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ. Autorizan: Dra. Adriana BELGRANO, DNI 10.209.381, realizar publicación de edictos ante el Boletín Oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

ECOLUB S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 14/01/2022 y su rectificatoria del 17/02/2023 se resolvió aceptar la renuncia de Vicente Silverio BUSTAMANTE y Federico Ariel BUSTAMANTE a los cargos de director titular y director suplente, respectivamente, y designar como director titular y presidente a Federico Ariel BUSTAMANTE y único director suplente a Vicente Silverio BUSTAMANTE por el término de 3 ejercicios. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Avenida Ricardo Balbín 483, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Federico Ariel BUSTAMANTE, Presidente.

SIGAL TREINTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 25/08/2023. Según instr. priv. del 31/08/2023 se modificó el artículo tercero eliminando el rubro "Mandatos". Contador apoderado: Cesar Adrián BRALO.

PIMPINELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 2 del 25/06/2023 se resuelve: 1) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por 99 años contados desde su inscripción. 2) Reforma del artículo segundo del Contrato Social así: "Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción." 3) Cambiar la sede social de la calle San Martín N° 1401, Ciudad y Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires a la calle Eugenio Arnaldo N° 330, ciudad y partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Valeria C Maran, Abogada.

NICOMS PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Manuel SAVIO, DNI 25.967.542, soltero, argentino, comerciante, nacido el 1/10/1977, domiciliado en Av. Gaona 1932, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Giselle GUILLERMO, DNI 25.704.515, soltera, argentina, docente, nacida el 25/11/1976, domiciliada en Habana 3718, piso 4, dpto. 13, CABA; 2) Instr. Público del 25/08/2023; 3) Denominación Nicoms Parts S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Gaona 1932, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, importación, compra, venta, distribución, al por mayor y menor, de piezas mecánicas, eléctricas, carrocería, accesorios y todo tipo de bienes relacionados a la industria automotriz; incluyendo la reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículos, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Nicolás Manuel SAVIO y Giselle GUILLERMO como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo CASTRO, Contador Publico.

GAPA DRINKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 119. 1) Gabriel Jorge Cressi, argentino, nacido el 13/10/1978, casado en primeras nupcias con Laura Andrea Acebras, DNI 26.865.117, CUIL 23-26865117-9, comerciante, domiciliado en De los Jacarandaes 6140, ciudad Jardín, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As.; y Pablo Cesar Luciani, argentino, nacido el 08/04/1978, soltero, DNI 26.282.127, CUIL 20-26282127-8, comerciante, domiciliado en la calle Campo de Mayo 7096, piso 3 dpto. "C", Martín Coronado, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As.; 2) Del 24/08/2023. 3) Gapa Drinks S.R.L. 4) Campo de Mayo 7096, piso 3, depto. C, Martín Coronado, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, con cualquier tipo de entidades públicas, y privadas, a través de operaciones directas o por medio de licitaciones públicas, privadas o mixtas, las siguientes actividades: Comercialización, distribución, importación y exportación, fabricación, elaboración, fraccionamiento y envasado de todo tipo de bebidas, incluyendo las alcohólicas y productos bebibles en general. 6) 99 años; 7) Pesos Doscientos Mil (\$200.000), representado en 200 cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres (3) ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles. Gerente: Gabriel Jorge Cressi y Pablo Cesar Luciani, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) 31/07. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

FE INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 61 del 10/2/2022 y de Directorio N° 384 del 11/2/2022 se designó por 1 ejercicio el siguiente Directorio: Presidente: Enrique Beltran Buron, DNI 14696030, CUIT 20-14696030-9, domicilio Suarez 1344; Vicepr.: Ricardo José Villar, DNI 13138412, CUIT 20-13138412-3, domicilio San Martín 17; Director Titular: Juan Luis Piccone DNI 5492584, CUIT 20-05492584-1, domicilio Dorrego 1070 y Director Suplente: Andrés Martín Buron, DNI 16148437, CUIT 20-16148437-8, domicilio Avda. 25 de Mayo 359, todos constituyen domicilio en San Martín 701 y todos de Coronel Pringles, pcia. de Buenos Aires. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Mariela Díaz. Abogada. Autorizada.

ESFEROIDAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 296 del 23/08/23 R° 7 de Malvinas Argentinas se protocolizó A.G.O. del 12/07/23, se acepta renuncia de Presidente, Martín Rubén Bernocco y designan Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Pamela Tatiana Chocho Pagola y Suplente: Eduardo Gerardo Patroulleau. Aceptan cargos. Dra. María Florencia Perdome. Autorizada.

ROKU S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc. N° 183 del 18/8/2023 se consigna que los socios José Luis Cosio, Leandro Raúl Torcianty y Matías Ariel Casado son argentinos. Se modifica la denominación por la de: Roku Media Necochea S.R.L. Se modifica el art. 1° del estatuto social. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

MGDUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 17/8/23 renuncia como Gerente Ana Rosa Zulema Ridolfo y asume como Gerente Marcela Beatriz Rodríguez. Ricardo E. Chicatun, Contador Público

ESCAPES DE ALTO RENDIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 29 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad 1) Diego Ramón Kowalczyk, DNI 29.612.135, CUIT 20-29612135-6, argentino, soltero, comerciante, 25/05/1982 y 2) Lourdes Mariela Garcilazo, DNI 32.228.044, CUIT: 27-32228044-6, argentina, comerciante, soltera, 06/07/1986, ambos con domicilio en la calle 135 A Casa 9980 - Barrio Bicentenario - Posadas provincia de Misiones. Se constituye domicilio especial en Av. Frías N° 1742 - Lomas de Zamora - provincia de Buenos Aires 2) Escapes de Alto Rendimiento S.R.L. 3) 90 años. 4) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Industrial: La fabricación de matrices

mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, forja y laminación de aceros, en especial caños de escape para la industria automotriz. B) Servicios: Colocación de caños de escapes comunes y deportivos. C) Comercialización: Compra-venta de metales ferrosos y no ferrosos y sus desechos industriales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del libro II Título X del Código de Comercio. 5) La Administración Social ejercida por el Sr. Diego Ramón Kowalczuk por todo el término de duración de la sociedad 6) Capital: \$825.000. 7) Sede social: Av. Frias Nº 1742 - Lomas de Zamora - provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Se prescinde. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) León Sergio Fuks. Contador Público. Autorizado.

GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria unánime Nº 65 del 12/04/2023, libro de asamblea Nº 2, se aprueba la renovación del Directorio y se designa por el término de 3 años: José B. López, Presidente; Baselisa Gende Lagares, Vicepresidente; Mónica López Gende y Luis López Gende, Directores Titulares; Natalia Paula Bosio y Ricardo Javier Dieguez, Directores Suplentes; Gustavo M. Meaño, Síndico Titular; y Nora Laura Zanchai, Síndico Suplente. José Benito López, Presidente.

RASCTO CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71709020-5. Reforma de Estatuto. Cese y designación de autoridades. Se hace saber por un (1) día que con mediante acta de Asamblea Nº 4 celebrada en fecha 29/06/2023 los accionistas de Rascto Construcciones S.A.S. por unanimidad han decidido la modificación del artículo cuarto del estatuto de la sociedad a fin de inscribir la nueva conformación del capital social. Como consecuencia de la cesión mediante instrumento privado de las 13.725 acciones de las que resultaba titular el Sr. Darío Alberto Scavuzzo, con DNI Nº 20.492.571, el capital social quedará compuesto en su totalidad por 41.175 acciones de valor nominal de \$1 de las cuales el Sr. Claudio Rodrigo Tomasello, con DNI Nº 31.412.977, resulta titular de un total de 20.588 acciones de valor nominal de \$1, y el Sr. Pablo Matias Rapino, con DNI Nº 32.605.251, resulta titular de un total de 20.587 acciones de valor nominal de \$1. Asimismo, por unanimidad, los socios designan al Sr. Claudio Rodrigo Tomasello como nuevo Presidente de Rascto Construcciones S.A.S. quien en el mismo acto asume su cargo. Claudio Rodrigo Tomasello, Presidente.

RUSSO BALUS SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escr. 61 del 18/8/23, constituye: Russo, Silvia Elena, divorciada, 27/4/65, DNI 17.278.812, CUIT 27-17278812-8, Cosme Argerich 1934, Villa Adelina, pdo. San Isidro, prov. Bs. As.; y Garcia Balus, Nestor Gabriel, soltero, 11/6/01, DNI 43.405.039, CUIT 20-43405039-2, Av. Acoyte 583, 6 B, CABA; ambos argentinos, comerciantes, B) 99 años, C) ... 1) Desarrollo de sistemas, de aplicaciones móviles y/o de plataformas tecnológicas que brinden un servicio de intermediación en la prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento de inmuebles, entre los clientes y los prestadores de servicios; 2) Servicios de atención al cliente; 3) Venta de publicidad de los servicios prestados en los sistemas diseñados. 4) Importación y exportación de productos relacionados directamente con el objeto social... D) \$100.000. 10.000 cuotas de \$10 y 1 voto. Suscrito 100 %, integrado 25 %. E) Sede: Cosme Argerich 1934, Villa Adelina, pdo. San Isidro, prov. Bs. As., F) Gerente: Russo, Silvia Elena por 99 años. G) 30/6. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Abogada Autorizada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BRTDS S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Por Escritura Pública del 17/08/2023 se constituyó Brtds S.A. dom. y sede: Calle Bacacay 53 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Socios: 1) Fernando Martín Rebaudi, DNI 18.312.444, CUIT 20-18312444-8, nacido 06/09/1966, abogado, divorciado, domicilio: Carlos Pellegrini 1175, piso 3, departamento "D", CABA.; 2) Jorge Martín García Santillán, DNI 18.236.555, CUIT 20-18236555-7, nacido 05/01/1967, abogado, divorciado, domicilio: Suipacha 1111, piso 11, CABA; Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: Dedicarse por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a: 1) Producción agrícola: Agricultura, en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos. Explotación de establecimientos rurales, agropecuarios propios o arrendados en todas sus etapas, mediante el sembrado, cultivo, plantación, cosecha, rotación de suelos, fumigación, asesoramiento, compra-venta, distribución, acopio, almacenamiento, arrendamiento y administración de productos e insumos agropecuarios, explotación y administración de molinos, silos, elevadores de granos, industrialización de productos y subproductos agrícolas o naturales y alimentos balanceados, forestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques y montes; la realización de toda clase de operaciones de comercialización y transporte de cereales, semillas, cereales, frutos, forrajeras, hortalizas, legumbres, cultivos, abonos, fertilizantes, agroquímicos, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutihortícolas, forestales, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, insumos, maquinarias agropecuarias, productos tecnológicos agropecuarios, herramientas agropecuarias, materiales rurales y para la construcción y todo otro producto o elemento relacionado con la actividad agropecuaria. Comercialización y distribución de productos terminales para el campo, implementos agrícolas, maquinas cosechadoras y tractores. 2) Producción ganadera: Ganadería, en predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, cría, engorde o invernada, reproducción, mestización, asesoramiento, venta, transporte y cruce, explotación de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, especialmente de ganado vacuno ya sea en pie o

faenado, ovino, porcino, caprino y equino, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja, de sus productos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo quesos y huevos; tenencia de ganado para capitalización o arrendamiento, explotación de tambos, granjas y cabañas y para el desarrollo de toda otra actividad conexas y/o complementaria. 3) Inversiones inmobiliarias: Actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en especial, inmuebles aptos para la producción y fomento agrario, y ganadero. 4) Inversiones en participaciones sociales: Adquisición y/o inversión de participaciones sociales en sociedades y/o estructuras y/o vehículos, cuya principal actividad sea similar o conexas con el presente objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Soc.: \$200.000. Presidente y Director titular: Jorge Martín García Santillán; Director Suplente: Fernando Martín Rebaudi. Fisc: Socios. Cierre de ejerc: 31/12. Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Fdo: María de la Victoria López. Abogada.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 151-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 0251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2023-01899676-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ARBOLITO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRA, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo tercer (33°) período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 3);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1. Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00 2. Total Calidad de Servicio Técnico: \$225.347,70 3. Total Penalización Apartamientos: \$ 225.347,70...". (orden 6);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios y usuarias a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión (orden 12);

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarias y usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico por un importe de Pesos doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 70/100 (\$225.347,70);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma Pesos doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 70/100 (\$225.347,70), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ARBOLITO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRA, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo tercer (33°) período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ARBOLITO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRA, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA, en el plazo de diez (10) días, acreditar el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a las usuarias y usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ARBOLITO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRA, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 152-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-26936299-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario";

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11769 (artículo 78,

párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley N°11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, concluido el plazo citado, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 26/04/2023 (orden 4), acompañando la documentación obrante en orden 6;

Que de la citada documentación surge que la Concesionaria solicitó la autorización del concepto ajeno: "Cuota Capital", cuyo destino es "... cubrir los costos de Operación y Mantenimiento del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica ...";

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-27488208-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (ordenes 7/8);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria no dio respuesta alguna a dicho requerimiento, motivo por el cual ha de resolverse la solicitud realizada con las constancias obrantes en los presentes actuados;

Que en relación al concepto "Cuota Capital", cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario,

pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, no acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "cuota capital", cuyo destino no es ajeno al servicio público de electricidad, sino que se encuentra vinculado al mismo;

Que a mayor abundamiento y sin perjuicio de ello, corresponde señalar que la Cooperativa no acompañó el modelo de factura a emitir que permita el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual no corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde no autorizar la inclusión del concepto "Cuota capital" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA, en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA, abstenerse de incorporar el concepto ajeno "Cuota Capital" en las facturas de energía eléctrica por no cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA, que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA.

Comunicar a la Municipalidad de TRES ARROYOS. Pasar a conocimiento de las Gerencias del Organismo. Cumplido, archivar.

Acta N° 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 153-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-25635810-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ORIENTE, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24.240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados “conceptos propios del servicio, y/o no ajenos”;

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: “...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...”;

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: “La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario”;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10.740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos

Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, concluido el plazo citado, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ORIENTE, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 24/04/2023 (orden 4), acompañando documentación en orden 6;

Que de la citada documentación surge que la Concesionaria solicitó la autorización del concepto ajeno: "Cuota Capital", cuyo destino es "... cubrir los costos de Operación y Mantenimiento del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica ...";

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-26726280-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (ordenes 7/8);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria no dio respuesta alguna a dicho requerimiento, motivo por el cual ha de resolverse la solicitud realizada con las constancias obrantes en los presentes actuados;

Que en relación al concepto "Cuota Capital" cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, artículo 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, no acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "cuota capital", cuyo destino no es ajeno al servicio público de electricidad, sino que se encuentra vinculado al mismo;

Que a mayor abundamiento y sin perjuicio de ello, corresponde señalar que la Cooperativa no acompañó el modelo de factura a emitir que permita el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual no corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde no autorizar la inclusión del concepto "Cuota capital" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ORIENTE, en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ORIENTE, abstenerse de incorporar el concepto ajeno "Cuota Capital" en las facturas de energía eléctrica por no cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ORIENTE que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ORIENTE. Pasar a conocimiento de las Gerencias del Organismo. Comunicar a la Municipalidad de CORONEL DORREGO. Cumplido, archivar.

Acta N° 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 154-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2023-34725329-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y aprobados por Resolución OCEBA N° 56/2023;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 54/2023, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que atento a ello, los artículos 22 y 43 de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establecen la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con los Anexos 75 y 150 embebidos a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 1° de abril de 2023 y el 1° de junio de 2023, respectivamente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento de acuerdo a la vigencia de la Resolución MIVySP N° 734/23, la cual contempla las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante las Resoluciones N° 323/2023;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados a través del ME-2023-33061910-GDEBA-GMOCEBA y NO-2023-33060157-GDEBA-GMOCEBA (orden 2), respecto de las intimaciones cursadas a determinadas prestadoras que no han cumplido con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04, se comunicó al Directorio que sería retenido en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, El Socorro, Rojas y Castelli, hasta tanto regularicen su situación;

Que, en virtud de lo expuesto, con excepción de las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, El Socorro, Rojas y Castelli, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2023, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2023-34831329-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 3);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2023, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2023-34831329-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2023, a las Distribuidoras: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LTDA. por la suma de Pesos un millón trescientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres (\$1.391.673), COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LTDA. por la suma de Pesos doscientos cinco mil setecientos ochenta y cinco (\$205.785), COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO

DE EL SOCORRO LTDA. por la suma de Pesos tres millones doscientos veinte y dos mil doscientos cuatro con 33/100 (\$3.222.204,33), y COOPERATIVA DE USUARIOS DE ELECTRICIDAD Y CONSUMO DE CASTELLI LTDA. por la suma de Pesos seis millones ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis con 20/100 (\$6.819.156,2).

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2023-34831329-GDEBA-
GMOCEBA

cdbc562852a7ee73192afd92d1d236bccb47c1da14e05278c12ac514c8342fea [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 155-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-19120528-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24.240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario";

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10.740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un

convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que concluido el plazo citado la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos a la factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control, con fecha 14/06/2022 y 15/02/2023;

Que dicho Concesionario solicitó autorización para incorporar en la factura de energía eléctrica los siguientes conceptos ajenos: Cuota Capital, Tasa Alumbrado Público, Tasa de Salud y Sepelio (órdenes 5 y 7);

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente como, así también, se refería a conceptos diferentes a los solicitados (Tasa por Servicios Urbanos) razón por la cual se le envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-21281104-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (orden 9);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento ello, la Cooperativa efectuó, con fecha de 6/6/2023, una presentación mediante la cual solicita a este Organismo de Control una prórroga para completar la documentación solicitada anteriormente y, a su vez consulta, si los conceptos ABL, Sepelio y Cuota Capital deben contener la posibilidad de pago por separado y si debe incluirse en el orden del día de la Asamblea la autorización para su cobro dentro de la factura de los conceptos mencionados (orden 11);

Que, en respuesta a lo solicitado, se le remitió a la Cooperativa la nota NO-2023-24238749-GDEBA-GPROCEBA a través de la cual se le informó que: (i) la inclusión de conceptos ajenos en la factura de energía eléctrica se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos entre los cuales se encuentra el pago por separado de los importes debidos por la facturación del servicio público (Conf. Art. 78 de la Ley 11.769), (ii) se remitió, en cuanto a la autorización para el cobro de

los conceptos ajenos, a lo comunicado oportunamente en la CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, (iii) se reiteró que exprese el destino que se le dará a lo recaudado mediante la cuota capital y que acompañe el modelo y/o proyecto de la factura a implementar, conforme lo informado por la citada Circular y la CIR-3-2022-GDEBA-OCEBA y (iv) se otorgó un plazo de diez (10) días para dar cumplimiento a lo requerido (orden 12);

Que, con fecha de 28/6/2023, y en respuesta a la nota citada en el considerando precedente, la Cooperativa informa que aún no tienen el modelo de factura que incluya el pago por separado debido a que no tienen personal capacitado para el diseño de dicha factura, motivo por el cual decidieron tercerizar aquella tarea, y adjunta Proyecto de Obra Línea Área de Media Tensión 13.2 kV (orden 15) y solicita una nueva prórroga (orden 14);

Que, al respecto, cabe señalar que la cuestión relativa a la incorporación de conceptos ajenos en la factura de energía eléctrica, se encuentra contemplada en el Artículo 78 de la Ley 11.769 y su procedimiento ha sido lo suficientemente debatido -antes, durante y después de la habilitación del Registro Web- en más de una oportunidad con representantes de las distintas Federaciones de Cooperativas como, así también, ha sido objeto de respuesta a reclamos y/o consultas efectuados por usuarios los cuales, también, motivaron la remisión de notas a los Concesionarios;

Que, la creación del Registro Web persiguió, en otras cuestiones, el establecimiento de una plataforma en donde los Concesionarios que soliciten autorización para la incorporación de conceptos ajenos en la factura eléctrica, adjunten la correspondiente documentación y efectúen las ampliaciones y/o nuevas solicitudes que estimen necesarias para que, OCEBA analice y resuelva la solicitud efectuada sobre la base de lo requerido y la documentación existente y disponible en el mismo, evitando que se controvierta el tratamiento de la cuestión atento el universo de Concesionarios (204) y, en consecuencia, de las eventuales solicitudes a resolver;

Que, sin perjuicio de ello y en términos generales, en virtud de las solicitudes efectuadas y la documentación acompañada, resultó necesaria en la gran mayoría de los casos la remisión de notas a los Concesionarios para que aclaren la información proporcionada y/o completen la documentación enviada, tal como se realizó en el presente caso con el envío de dos misivas al Concesionario;

Que analizada la documentación remitida a este Organismo de Control, obrante en los órdenes 11, 14 y 15 del presente expediente, en primer término cabe destacar, que la misma resulta insuficiente para la aprobación de los conceptos ajenos solicitados;

Que, con relación al concepto "Cuota Capital", cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, artículo 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, no acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que, en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "cuota capital", cuyo destino "Proyecto de Obra Línea Área de Media Tensión 13.2 kV", no es ajeno al servicio público de electricidad, sino que se encuentra vinculado al mismo;

Que cabe destacar que en las actuaciones substanciadas por el EX-2023-04585622-GDEBA-SEOCEBA y por el EX-2023-03036823-GDEBA-SEOCEBA, se le comunicó a la Cooperativa por intermedio de las Notas NO-2023-08482801-GDEBA-GPROCEBA y NO-2023-04083303-GDEBA-SEOCEBA, respectivamente, acerca de la previsión contemplada en el artículo 47 de la Resolución MlySP N° 419/17 y en el artículo 78 de la Ley 11.769, para la incorporación del Concepto Cuota Capital en la factura de energía eléctrica;

Que, en cuanto al Concepto Tasa Alumbrado Público cabe señalar, conforme lo expuesto precedentemente, que la inclusión del mismo en la factura de energía eléctrica ha sido contemplada por las Leyes 10.740 y 11.769 que en su artículo 78, párrafo quinto dispuso que: "...Podrá ser incluido en las facturas, como concepto de prestación de servicios, el consumo, medido por alumbrado público...", en virtud de lo cual no requiere autorización de este Organismo de Control;

Que a mayor abundamiento y sin perjuicio de lo expuesto, corresponde señalar que la Cooperativa no acompañó el modelo de factura a emitir que permita el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual no corresponde acceder a lo peticionado;

Que consecuentemente, corresponde no autorizar la inclusión de los conceptos solicitados "Cuota capital", "Sepelio" y "Tasa Salud", en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST, en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST, abstenerse de incorporar los conceptos ajenos "Cuota capital", "Sepelio" y "Tasa Salud" en las facturas de energía eléctrica por no cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST. Comunicar a la Municipalidad de TORNQUIST. Pasar a conocimiento de las Gerencias del Organismo. Cumplido, archivar.

Acta N° 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 156-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el DECRE-2022-1370-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2023-23368631-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del DECRE-2022-1370-GDEBA-GPBA, se asignó un subsidio de carácter extraordinario, de Pesos cuatro mil ochocientos millones (\$4.800.000.000), al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, creado por el art. 45 de la Ley N° 11.769, para asignar entre los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica para cubrir las necesidades de gastos de mantenimiento e inversión en bienes de capital del servicio que prestan, correspondientes al año 2022;

Que por el artículo 3 del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de este Organismo, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el DECRE-2022-1370-GDEBA-GPBA (IF-2022-32678575-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1° y 4°);

Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2022-36950005-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: (i) encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), (ii) cumplimiento de la información establecida en el artículo 7° de la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP y Resolución OCEBA N° 0753/2002; (iii) estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica...";

Que, en dicha inteligencia, en el ítem 1 Aspectos Generales, se estableció que; "... La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido...";

Que, no encontrándose la COOPERATIVA ELÉCTRICA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el total del desembolso del Subsidio VAD por Mantenimiento e Inversiones establecido por el Decreto N° 1370/2022, reteniéndose el 10 % del monto correspondiente por mantenimiento, que asciende a Pesos cuatrocientos doce mil doscientos sesenta y tres con 70/100 (\$412.263,70) y el 10 % del monto correspondiente por Inversiones, que asciende a Pesos doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 10/100 (\$294.474,10), de conformidad con lo establecido en los puntos II.3 y III.3 de la metodología establecida en IF-2022-36950005-GDEBA-DPRMIYSPGP, ascendiendo dicho total a la suma de Pesos setecientos seis mil setecientos treinta y siete con 80/100 (\$706.737,80);

Que, asimismo, el Artículo 6° de la citada RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, autoriza a las Distribuidoras municipales a ceder el crédito retenido para compensar y regularizar las deudas que se mantengan con los agregados tarifarios y/o con el sobrecosto de generación local (SGL);

Que, atento ello, y de conformidad con el citado artículo 6°, la COOPERATIVA ELÉCTRICA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), el crédito correspondiente al 10% retenido del subsidio VAD por la suma de Pesos setecientos seis mil setecientos treinta y siete con 80 centavos (\$706.737,80), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso conforme Escritura N° 8675/2023, pasada ante Escribanía General de Gobierno que obra en orden 22;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por la RESO-2022-1563-GDEBA-MIYSPGP, corresponde aprobar el desembolso de la suma de Pesos setecientos seis mil setecientos treinta y siete con 80/100 (\$706.737,80) correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA, monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del

Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA);
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto N° 1370/2022, por la suma de Pesos setecientos seis mil setecientos treinta y siete con 80 centavos (\$706.737,80), correspondiente a la COOPERATIVA ELECTRICA, PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos conforme Escritura N° 8675/2023, pasada ante Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31; e Inciso 5- Transferencias; Principal 2, Trasterferencias al sector privado para financiar gastos de capital; Parcial 6; Sub-parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 157-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2023-13368297-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. artículos 1 y 4);

Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: "... A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7° de la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP y Resolución OCEBA N° 0753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica...";

Que, en dicha inteligencia, en el ítem 2 Modalidad de desembolso, estableció que: "... La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido, a los cuales se les suspenderá el desembolso hasta tanto no regularicen su situación...";

Que, no encontrándose la COOPERATIVA ELÉCTRICA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN

N. FERNANDEZ LIMITADA al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el tercer desembolso del Subsidio establecido por el Decreto 1029/2021, reteniéndose dicho monto, el que asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 10/100 (\$1.438.656, 10);

Que, asimismo, el artículo 6° de la citada RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, autoriza a las Distribuidoras municipales a ceder el crédito retenido para compensar y regularizar las deudas que se mantengan con los agregados tarifarios y/o con el sobrecosto de generación local (SGL);

Que, atento ello, y de conformidad con el citado artículo 6°, la COOPERATIVA ELÉCTRICA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), el crédito correspondiente al tercer desembolso del subsidio VAD por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 10/100 (\$ 1.438.656,10), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso conforme Escritura N° 8676/2023, pasada ante Escribanía General de Gobierno que obra en orden 22;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, corresponde aprobar el desembolso de la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 10/100 (\$1.438.656,10) correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, tercer desembolso por la suma de Pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 10/100 (\$1.438.656,10), correspondiente a la COOPERATIVA ELECTRICA, PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N FERNANDEZ LIMITADA, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos conforme Escritura N° 8676/2023, pasada ante Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 158-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2023-41225350-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la

asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el DECRET-2021-1029-GDEBA-GPBA (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4); Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: "... A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7° de la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP y Resolución OCEBA N° 0753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica...";

Que, en dicha inteligencia, en el ítem 2 Modalidad de desembolso, estableció que: "... La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido, a los cuales se les suspenderá el desembolso hasta tanto no regularicen su situación...";

Que, no encontrándose la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIROVANO LIMITADA al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el tercer desembolso del Subsidio establecido por el DECRET-2021-1029-GDEBA-GPBA, reteniéndose dicho monto, el que asciende a la suma de Pesos setecientos siete mil setecientos treinta con 80/100 (\$707.730,80);

Que, asimismo, el artículo 6° de la citada RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, autoriza a las Distribuidoras municipales a ceder el crédito retenido para compensar y regularizar las deudas que se mantengan con los agregados tarifarios y/o con el sobrecosto de generación local (SGL);

Que, atento ello y de conformidad con el citado artículo 6°, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIROVANO LIMITADA cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), el crédito correspondiente al tercer desembolso del subsidio VAD por la suma de pesos setecientos siete mil setecientos treinta con 80/100 (\$707.730,80), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso conforme Escritura N° 8673/2023, pasada ante Escribanía General de Gobierno que obra en orden 20;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, corresponde aprobar el desembolso de la suma de pesos setecientos siete mil setecientos treinta con ochenta centavos (\$707.730,80) correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIROVANO LIMITADA, monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-DECRET-2021-1029-GDEBA-GPBA, tercer desembolso por la suma de Pesos setecientos siete mil setecientos treinta con 80/100 (\$707.730,80), correspondiente a la COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE PIROVANO LIMITADA, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos conforme Escritura N° 8673/2023, pasada ante la Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 159-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el DECRET-2021-1029-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2023-38749341-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que a través del DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1° y 4°);

Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: "... A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7° de la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP y Resolución OCEBA N° 0753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica...";

Que, en dicha inteligencia, en el ítem 2 Modalidad de desembolso, estableció que; "... La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido, a los cuales se les suspenderá el desembolso hasta tanto no regularicen su situación...";

Que, no encontrándose la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el tercer desembolso del Subsidio establecido por el DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, reteniéndose dicho monto, el que asciende a la suma de Pesos trescientos cincuenta y seis mil ciento setenta con 85/100 (\$356.170,85);

Que, asimismo, el artículo 6° de la citada RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, autoriza a las Distribuidoras municipales a ceder el crédito retenido para compensar y regularizar las deudas que se mantengan con los agregados tarifarios y/o con el sobrecosto de generación local (SGL);

Que, atento ello y de conformidad con el citado artículo 6°, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS Limitada cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), el crédito correspondiente al tercer desembolso del subsidio VAD por la suma de Pesos trescientos cincuenta y seis mil ciento setenta con 85/100 (\$356.170,85), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso conforme Escritura N° 8672/2023, pasada ante Escribanía General de Gobierno que obra en orden 19;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por RESO-2021-1918-GDEBA-MIYSPGP, corresponde aprobar el desembolso de la suma de Pesos trescientos cincuenta y seis mil ciento setenta con 85/100 (\$356.170,85) correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-DECRE-2021-1029-GDEBA-GPBA, tercer desembolso por la suma de Pesos trescientos cincuenta y seis mil ciento setenta con 85/100 (\$356.170,85), correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos conforme Escritura N° 8672/2023, pasada ante la Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes;

Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 23/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

▲ VARIOS

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la ciudad de Cacharí, partido de Azul, pcia. de Bs. As., o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	RUI ATILIO ROBERTO
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	RUI JULIO CESAR
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	GIMENEZ DE RUI AMALIA FELIPE

Ariel Trovero, Director.

sep. 4 v. sep. 6

Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Jorge Newbery N° 537 de la ciudad de Luis Guillón partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 19:30 hs.

Expediente: 2147-30-1-50-2019. Partido: Esteban Echeverría. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Mz. 33K, Pc. 17.-Titular: ROMANO, Ricardo Horacio; BUZZI, Oscar Tomás; MASTRONARDI, Víctor Daniel Feliciano; ALESSI, Mario Julio; VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicación: Bouchard 871 Monte Grande.

Ariel Trovero, Director.

sep. 4 v. sep. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "BENAVIDES NELIDA ETHEL - CASTELLANO ROBERTO DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15744657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WOZNIAK RODOLFO EDUARDO - RIVADENEIRA SILVIA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33579548-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOLLI JUAN - TAPIA MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23659736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COURTADE DANIEL ÁNGEL - CALCAGANO PATRICIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12532262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25832406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLANDO MANUEL RIOS - SARA LIA CORBALAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23183282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIO PEDRO CARRERAS - MARTA ARACELI VILLANUEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23593006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROVENZANO MIGUEL ANGEL - BENEITEZ CRISTINA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14126015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILONI ANIBAL ALBERTO - BILONI AGUSTIN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LARRE FABIAN EDUARDO - VANESA GISELA HERRERA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX -2023-20477098-caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPa MARIO ARIEL - CENEPa THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPa MARIO ARIEL - CENEPa DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21971740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIO ADALBERTO ARANDA - ELBA PUCHETTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-24135800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MIGUEL ANGEL - PANTOLINI MABEL EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO - CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17217779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RUBEN DEL DAGO - BLANCA NIEVE CERDAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-26815038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSMAR EUSEBIO AYRALA - FELICITA TORALES (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-28963345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA RICARDO ADRIAN - GIMENEZ LAILA AYELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05372051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HÉCTOR ANTONIO ROCHA - ELSA ISABEL SAWCZUK (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-26984279-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA NAHUEL BALTAZAR - NUÑEZ VILLALBA JOAQUIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23013278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO VENANCIO - MIQUELARENA LILIANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23802123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO RUBEN DONATO - CONSTANZO ANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-21774471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILA RAUL CLEMENTE - ESPOSITO ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23818833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENGHINI NESTOR GUILLERMO - PALEOLOGOS ELENA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22544341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SITA JOSE OSCAR - DAIX NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22323356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO - SOTUYO DANIELA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23762743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLLAZO JORGE ALBERTO - ESPINOZA MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-18411925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA FELIPE MARCELO - PACHECO EUSEBIA IDILIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-09164727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFENIUK JULIO CESAR - CEJAS ELISA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-09163956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFENIUK JULIO CESAR - PARFENIUK MILENA AIME (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-29676255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - BAEZ VERA MARIA EVARISTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-30080838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - DELGADO JORGE ANDRES (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX -2023-15118307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS FRANCISCO RIZZONE - TOMAS FABRIZIO RIZZONE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-42778251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RICARDO ARANDA - VALERIA ELOISA GAYOSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17967549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ERNESTO RIVERO - AMELIA BLANCA DI SALVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-21226055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMAN CARLOS ATAMPIZ - MARIA CRISTINA SOTELO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19154658-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARATTOLI NESTOR OMAR - DI LUCA NOEMI MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-35355221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARUSOTTI NESTOR ROMULO - CARUSOTTI NATALIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-19270439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JOSE MARIA - DEMICHELI ROSANA PILAR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22542492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO FERNANDO DANIEL - LESCANO DAIANA SOFÍA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16413118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABREGU HORACIO RENE - LENCINA DORA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-24101792-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑA YAMIL - OLIVERA GLADYS BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-25366994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOURA NICOLAS EZEQUIEL - OBREGON MARIA DE LOS ANGELES ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19770400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUESADA RUBÉN ANTONIO - SERQUEIRA ANA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19686576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIETZ OSCAR FERNANDO - MARINI STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESICA MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2023-18421657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - PASSIOTTI BRANDON TIZIANO (HIJO) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20912707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZCO JORGE ISMAEL - CARRASCO PENAILILLO VITALIA DE LAS MERCEDES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27072015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN RAMÓN - DUARTE MYRIAM INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20994675-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MAZZUCHI FERNANDO EDUARDO - MARTA EDITH DERUDI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20455703-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "JESÚS MANUEL VEGAS - BENITA MORINIGO ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARCELO ALEJANDRO YBARRA-VIRGINIA VICTORIA AHUMADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SIMON ROBERTO ORELLANA- JULIA DEL CARMEN SUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-14137396-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PALADINO HECTOR DANIEL - NATALIA CAROLINA MALIE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19685804-GDEBA-DVMEYACRYJJYP caratulado "UVIEDO MIGUEL ANGEL - RAMOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-21299444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUIS ANGEL - MARIA TERESA CALVO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18653505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA JUAN FERNANDO - DI MARCO MARIA ELENA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11262158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JUAN ANGEL - RUIZ TERESA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43154773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES JUAN JOSÉ - SALINAS CARMEN MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-8908729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATRIEL JULIO CESAR - CORDOBA MARIEL MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13551633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZORZOLI PABLO CELESTINO - BANEGAS MARTA EVANGELINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12038312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DASILVA ALEJANDRO - DASILVA MATIAS ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03626778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUSTO OSCAR - BALDANTONI ELBA ETEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19025413-GDEBA DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLIESE JULIO CESAR - DEVRIENT GLORIA AURORA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44541850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOREIRO ALFREDO - LOREIRO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20486635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS MARINA MARIANA - VILLEGAS FIGUEROA EMMA DARLENE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17706990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS DANIEL - AGUIRRE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-12045349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI CENCIO ANTONIO ENRIQUE - ALFONSO ANA CAROLINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBEN - DITZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires en el expediente administrativo EX-2023-26934576-GDEBA-DLRTYELMMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARRIENTOS PEDRO DANIEL, DNI 18.483.190, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 LCT bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

sep. 5 v. sep. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-4-2016 X A 79 26 M. de Falla 295 esq. Portela, L. de Zamora.

Tit. dom.: JOSEFA PISANO DE ARCHETTO, MIGUEL, ARCANGEL, MARÍA RAFAELA Y FRANCISCA RESTITUTA ARCHETTO Y PISANO.

María C. Fernandez Rouyet, Titular; **Federico Fernandez Rouyet**, Escribano.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Anchorena 381, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección A, Manzana 72, Parcela 1E, Partida Inmobiliaria 063-117693-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 22032 a nombre de MAZZONI DANIEL OSCAR y MARIANI ELOISA CRISTINA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, **Lesci Marina Soledad**.

sep. 5 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfonsina Storni 2374, de la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 162, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 063-155418-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 2868 del año 1947 a nombre del Dr. Don EMILIO CARREIRA casado en primeras nupcias con Emilia Catalina Castiglione.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 1307 B, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-242347-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 5 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional,

sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 65, Parcela 18, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-241781-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 5 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-05234964-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCZERBY EUGENIO ANDRES-KONING MARIA ENRIQUETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19049120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - LOPEZ RUIZ FACUNDO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2021-22512760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - TRONCOSO DINA GABRIELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-29410154-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA ESTEBAN RODOLFO - ABASGOITIA NOELIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28453502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUITIERREZ ORLANDO - GUTIERREZ ROMINA VICTORIA(HIJA MAYOR IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Pública

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre las 00:00 hs. del día 7 de septiembre de 2023 y hasta las 23:59 hs. del día 8 de septiembre del corriente año, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de Actualización del Cuadro Tarifario vigente para los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros por Automotor de pasajeros identificado como Línea N° 319 de jurisdicción provincial.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de readecuación tarifaria para los servicios de transporte público de pasajeros de la Línea N° 319, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales).

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias> . La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del cuadro tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar .

La Plata, Buenos Aires, lunes 4 de septiembre de 2023

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-37371416-GDEBA-
DPTPMTRAGP

0364be13d072ae30638f4e8375181e90917e1388973d0ab66e7f81527bd96b3e

[Ver](#)**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de agosto de 2023 RESO-2023-10039-GDEBA-SSAYRHDGCYE - Baja por fallecimiento - Albeza Ana María Visto el EX-2023-24801537-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente ANA MARÍA ALBEZA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de noviembre de 2019, a la agente Ana María Albeza, DNI 16.325.894, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A- Código 3-0000-I-A- Categoría 17- Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación en la Escuela de Educación Secundaria N° 9; y Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ALEJANDRO JAVIER ANTONI (DNI 26.653.452 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-376-GDEBA-PHYCIPLYC: "La Plata, 03 de agosto de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-29323310-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Alejandro Javier Antoni" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 014/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 014/23 agregada en el orden 2, consta que el día 06/05/23 siendo las 04:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Agüero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Alejandro Javier Antoni por los siguientes motivos: El encartado de encontraba alterando el normal funcionamiento de la mesa de Póker N° 602 de la Sala de Juego del tercer nivel y al cerrarse la misma, el causante insulta al Pagador de Carteadado Sebastián Ramos, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Teniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Alexis Ibañez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sebastián Ramos, Pagador de Carteadado, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 06 de mayo del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

sep. 6 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portugal 1099, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 371 B, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 063-174731-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 878 del año 1969 a nombre de Don BASILIO KOKIL y Don ANDRES ANIBAL SOTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

sep. 6 v. sep. 8

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treintya y dos) días a herederos de quien en vida fuera VIRGILIO REY NAVARRO cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 35, Letra: E, Número: 84 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
